

ACTA N° 15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE HA CELEBRADO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2000.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

Tenientes de Alcalde

D. Martín Soler Márquez
D. Diego Cervantes Ocaña
D. Diego López López

Concejales

D. José Luis Aguilar Gallart
D^a María Araceli Carrasco Tapia
D. José Carlos Dopico Fradique
D^a Dolores Fernández Ruiz
D^a Carmen Galindo García
D^a Ruth Albina García Orozco
D^a Encarnación García Peña
D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene
D. Agustín López Cruz
D. Juan Manuel Llerena Hualde
D. Miguel María Ferrer
D^a Concepción Márquez Fernández
D^a Aránzazu Martín Moya
D. Juan Martínez Oliver
D. Juan Francisco Megino López
D^a María Muñíz García
D^a Josefa Navarro Salinas
D. Juan Carlos Pérez Navas
D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez
D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez
D. Pedro Pablo Ruiz Requena
D^a Ana Celia Soler Rodríguez

Interventor Acctal.

D. Miguel Angel Alcaraz López

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

"En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. Manuel Gómez Montoya, no asiste a la sesión.

El Concejal D. José Luis Aguilar Gallart, se incorpora a la sesión en el punto 5 del Orden del Día.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Se habré la sesión.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, actas sesiones de fechas 17 de octubre y 6 de noviembre de 2000.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 17 de octubre y 6 de noviembre de 2000, se consideran aprobadas".-

2.- Cambio de finalidad de la financiación de remanentes de crédito a inversiones del Presupuesto de 2000, por un total de 187.406.840 pesetas.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2000, examinado expediente sobre cambio de finalidad de la financiación de remanentes de crédito a inversiones del Presupuesto de 2000, por un total de 187.406.840 pesetas, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por mayoría, con los

votos afirmativos de los grupos PSOE(2) e IUCA(1), y la abstención del grupo PP(2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 27 de noviembre que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente sobre el cambio de finalidad de la financiación de remanentes de crédito a inversiones del Presupuesto 2000, por un total de 187.406.840 pesetas, visto el informe del Sr. Interventor, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Declarar la baja de los remanentes de crédito correspondientes a los proyectos de 1986 a 1997 que se relacionan en anexo que comienza por: 19862FIC-1 Adquisición de solares por 1.027.233 pesetas y finaliza por 1997297-006 Bacheos Fuentecica, B°Alto, Los Angeles... por 398 pesetas, por un importe total de 187.406.840 pesetas.

Segundo. Aplicar la financiación de estos remanentes que ahora se anulan a créditos para inversiones contenidos en el Capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto de 2000, en concreto, a la relación de inversiones que se contienen en anexo que comienza por A030.43201.60100 Remodelación y Mejora de Instalaciones Semafóricas por 10.000.000 y finaliza por A030.51100.76100 Planes Provinciales Infraestructuras Ciudad por 100.000.000 pesetas, e importe total de 187.406.840 pesetas.

Tercero. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2000, en el sentido de que los créditos que se citan en el apartado segundo queden financiados con los recursos que se destinaban a los remanentes anulados.

Cuarto. Publicar los anteriores acuerdos en el B.O.P. para general conocimiento".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Se habrá la sesión.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D Pedro Pablo Ruiz Requena y dice: solo para reflejar nuestra abstención a este punto.-

Seguidamente interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Se aprueba este punto con la abstención del Grupo Popular.-

3.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 21 de noviembre de 2000.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2000, examinado expediente sobre propuesta de ratificación de Resolución de Alcaldía de veintiuno de noviembre de 2000, relativa al reconocimiento del derecho del Ministerio de Economía y Hacienda, a percibir la cantidad de 105.836 ptas, correspondientes a la liquidación número 7.303/2-91, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 27 de noviembre que dice:

" Dictada Resolución por el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente el día veintiuno de noviembre de 2000 relativa al reconocimiento del derecho del Ministerio de Economía y Hacienda, a percibir la cantidad de 105.836 ptas, correspondientes a la liquidación número 7.303/2-91, elevo a la Comisión de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Ratificar la Resolución de Alcaldía-Presidencia de veintiuno de noviembre de 2000, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.1.K) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local".-

4.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 6 de noviembre de 2000.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2000, examinado expediente sobre propuesta de ratificación de Resolución de Alcaldía de seis de noviembre de 2000, relativa al reconocimiento de crédito por deudas

con el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por mayoría, con los votos afirmativos del Grupo PSOE (2) e IUCA (1), y la abstención del Grupo PP(2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 27 de noviembre que dice:

"Dictada Resolución por el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente el día seis de noviembre de 2000 relativa al reconocimiento de crédito por la deuda con el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales por los importes de 4.102.608 ptas en concepto de intereses, y 17.006.625 ptas de capital, elevo a la Comisión de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Ratificar la Resolución de Alcaldía-Presidentencia de seis de noviembre de 2000, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.1.K) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local".-

En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención a este punto?, Sr. Megino.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D Juan Francisco Megino López, y dice: Yo creo, que tanto este punto como el anterior, y perdone que no haya intervenido la propia denominación del punto no es correcta porque vienen dictaminados por Comisiones Informativas, yo creo, que debía sustituirse el termino ratificación por el termino de propuesta, porque sino, hubiéramos tenido que votar la inclusión en el Orden del Día por tanto, Sr. Secretario yo creo, que debía tanto en el número 3, como el 4, denominar al punto propuesta no ratificación, se han debatido en Comisiones Informativas, y vienen dictaminados ambos en cualquiera de los casos, nuestro voto afirmativo tanto al tres como al cuatro.-

5.- Alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen

la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 2000, examinado expediente en relación con las alegaciones presentadas a la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 3 Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de Diciembre de 2000, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 3 Fiscal, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que figuran en el expediente.

Y de acuerdo con los informes obrantes en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

DESESTIMAR las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 3 Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Texto que se modifica:

Artículo 9º.- Coeficiente de incremento

Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto, de todas las actividades ejercidas en el municipio de Almería, se incrementarán mediante la aplicación del coeficiente 1,50.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado

a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención a este punto?; D Esteban Rodríguez tiene la palabra.-

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a María Muñiz García.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde, vamos a asistir hoy o, estamos asistiendo hoy, pues, al final de un proceso que se inicio con la propuesta de presentación de modificaciones a una serie de impuestos, a una serie de ordenanzas que aludían a impuestos, tasas y, precios públicos por parte de este Ayuntamiento, y después, de la exposición que la Ley, obliga a tener al público para que presenten alegaciones correspondientes y presentarse estas decía, que vamos a asistir hoy a un rechazo, a la totalidad de las alegaciones presentadas lo cual, ya, de por si nosotros, entendemos que demuestra la poca voluntad que ha habido en el Equipo de Gobierno, para estimar cualquier tipo de alegación o cualquier tipo de impuesto, a cualquier tipo de impuesto o, a cualquier tipo de tasa, he de recordarles que se han presentado mil quinientas sesenta y tres alegaciones de tipo individualizado, lo que supone que afecta a mil quinientas sesenta y tres viviendas, que, como bien sabemos todos en una media de cuatro miembros por unidad familiar, afectan a seis mil doscientas cincuenta y dos personas, estas seis mil doscientas cincuenta y dos personas, hay que entender que unas por un impuesto determinado y otras por una tasa determinada y otros, por un impuesto y una tasa, según les afectaba unas u otras todas estas seis mil doscientas cincuenta y dos personas, estaban diciéndole al Equipo de Gobierno, que trajo la propuesta de estas modificaciones le estaban diciendo que no, que no estaban de acuerdo con estas subidas con estas modificaciones que todas desembocaban en subidas disparatadas como así dijimos en su día y que, el Grupo Popular, critico suficientemente estas seis mil doscientas cincuenta y dos personas, le han pedido a ustedes, que tienen la responsabilidad de gobierno, que estudien esas alegaciones que piensen las medidas que iban a poner en práctica o que van a poner en práctica para el año 2001, y

que en consecuencia obren, y que por tanto, donde dijeron digo, digan ahora Diego, y no se incrementen tan disparatadamente esos impuestos y esas tasas, pero es que además de esas mil quinientas sesenta y tres alegaciones de tipo individualizado se han presentado lo que hay que ver con la realidad que ello conlleva decía, que se han presentado alegaciones por parte de asociaciones como son, UCE, La Unión de Consumidores de España, ACUA, La Defensa otra organización de consumidores y usuarios, ASAL, la asociación de hosteleros, ASEMPAL, la asociación de empresarios, y la Asociación de Amas de Casa, ósea, que hemos tenido como no puede ser de otra manera ante una manera tan disparatada, alegaciones individualizadas y alegaciones colectivas, y miren, ASEMPAL, por hacer una recopilación de asociados que tiene cada una de estas agrupaciones ASEMPAL, tiene cinco mil asociados, la Asociación de Amas de Casa, tiene cuatro mil asociados en su registro, ACUA, la defensa tiene tres mil asociados, y ASAL, tiene cuatrocientos asociados, y todas estas asociaciones Sres. Concejales, suman un total de trece mil cuatrocientas personas, trece mil cuatrocientas, que se supone que son, personas que tienen unos tendrán negocios otros no pero que al fin y al cabo, sumandos a los seis mil doscientos cincuenta y dos de tipo individualizado estamos rondando las veinte mil alegaciones a esa modificación que ustedes presentaron en su día, y miren, esto, es como querer ver la botella medio llena o medio vacía, usted Sr. Alcalde, decía el otro día en unas manifestaciones yo creo, desafortunadas, que a un reparto de ocho mil octavillas por parte del Grupo Popular, que aquí hay que rectificarle no fueron ocho mil, aunque sea favorable a usted, lo que voy a decir fueron sesenta mil, lo cual, demuestra también la capacidad que tiene el Partido Popular, en esta ciudad le decía, que sus declaraciones yo entiendo que fueron desafortunadas, diciendo, que eran pocas las alegaciones que se habían presentado pues mire usted, sin tratar de ser muy mordaz, se han presentado más alegaciones que por ejemplo, tuvieron sus socios de gobierno en este Ayuntamiento, las pasadas elecciones municipales, más alegaciones que votos, tuvo Izquierda Unida en las pasadas elecciones y mire usted, el poder que han tenido los votos de Izquierda Unida en este Ayuntamiento Sr. Alcalde, el que esta teniendo luego fíjese usted, si son importantes esas alrededor de seis mil alegaciones de tipo individualizado que se han presentado pero como le decía Sr. Alcalde, además, es que le han protestado todas las asociaciones absolutamente todas, y usted sabe que si algo nos caracteriza a los almerienses es el conformismo, y muchas veces incluso la desidia, en fin, como le decía, hoy se le va a dar el ultimátum, a estas modificaciones y con los votos de ustedes, con esos doce votos que ustedes tienen y con esos otros dos votos que tienen gobernando este Ayuntamiento, van a llevar a buen puerto para ustedes, y a mal puerto para la totalidad de los almerienses, la

aprobación de estas alegaciones, yo, quiero hacer un recordatorio aunque bien es cierto, que lo que hoy nos trae es el rechazo de esas alegaciones, que ustedes nos traen al plenario de hoy, pero quiero recordarles que en el año 1999, aprobaron ustedes, para el año 2000, una modificación que supuso, mil trescientos millones de pesetas, en incrementos de impuestos y tasas, para las Arcas de este Ayuntamiento, y ahora, quiero recordar también, que las modificaciones que ustedes han redactado suponen trescientos millones más, de incremento para el año 2001, lo que quiere decir que en dos años Sr. Alcalde, ustedes, van a ingresar fruto del incremento de la presión fiscal al fin y al cabo, a todos los almerienses, van a ingresar en el Ayuntamiento, mil ochocientos millones más, en esos sólo dos años por lo tanto, cada familia habrá de pagarle a este Ayuntamiento, treinta y siete mil pesetas más en su presión fiscal a lo largo del año quiere decir, Sr. Alcalde, que si estos ciudadanos, estas familias todos nosotros tuviésemos pues, una recompensa por parte de esta casa que redundase en beneficio en una mejor forma de vida en esta ciudad, fruto de estos incrementos tan desmesurados pues mire, el dolor sería menor pero tengo que decirle, Sr. Alcalde, que teniendo y padeciendo mejor dicho pues un gobierno como el que tenemos en esta ciudad, que es un gobierno anestesiado, que tiene a la ciudad totalmente paralizada con los servicios absolutamente abandonados tengo que decirle que los almerienses, no se merecen esta presión que ustedes, al fin y al cabo, hoy como decía, a la que hoy le van a dar ustedes el ultimatum, Sr. Alcalde, por si cupiese todavía algún rayo de luz recordarle que ustedes, además de todo lo dicho están cometiendo un fraude electoral que nosotros entendemos que es gravísimo, un fraude electoral que es gravísimo, y que, esto que hoy vamos a aprobar o, que ustedes mejor dicho van a aprobar con el voto en contra del Partido Popular, supone un castigo a todos los almerienses, y además, un castigo en toda regla muchas gracias.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D. Esteban Rodríguez, D Juan Manuel Llerena, tiene la palabra.-

Se incorpora al Salón de Sesiones, Dª María Muñiz García.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D Juan Manuel Llerena Hualde, y dice: Sr. Alcalde, con permiso, brevemente para contestar a mi compañero de Corporación, Concejal del Grupo Popular, con respecto, a algunas de las consideraciones que a hecho con respecto, a las subidas de los tributos municipales, le ha dado usted, en mi opinión una excesiva importancia al tema, del número de alegaciones evidentemente, con el intento con la intención de transmitir

la sensación de que hay poco menos que un levantamiento ciudadano, en contra de las medidas de gobierno que ha adoptado el equipo que esta gobernando este Ayuntamiento, se esta intentando transmitir a la opinión pública la sensación de que miles de ciudadanos, están poco menos que al borde de la desobediencia cívica, con el tema de los impuestos y que existe un elevadísimo malestar entre la ciudadanía, con esta subida de tributos municipales, que ustedes, califican con esa serie de epítetos que no voy a repetir, por eso, aunque es un tema, que en si mismo no merece la pena demasiadas consideraciones si es conveniente analizar un poco el tema de las alegaciones, se ha referido usted en último lugar, a una serie de asociaciones la unión de consumidores ACUA, ASAL, ASEMPAL, etc; etc; que representan efectivamente a un gran número de almerienses, y ha planteado usted, lo impactante que es, que este tipo de asociaciones hayan planteado alegaciones como si ello fuera una cuestión extraordinaria, yo me pregunto, es que estas asociaciones nunca antes, con otros equipos de gobierno, habían planteado alegaciones a las ordenanzas, es que antes ASEMPAL, nunca planteo alegaciones a las ordenanzas con el tema de la basura, o la ACUA, o la unión de consumidores de España, o las asociaciones de Amas de Casa, yo creo, que sin necesidad de recurrir a las Actas, y a los expedientes, de este Ayuntamiento, se puede concluir que es algo, que han venido haciendo en algunos casos con los mismos argumentos desde hace mucho tiempo porque ellos es su obligación y porque ello, es su obligación y hacen bien es normal y es lógico, que las asociaciones de consumidores, de manera cuasi sistemática, se dediquen a plantear todos los argumentos que consideran convenientes para la defensa de los intereses de los consumidores en un caso, de los hosteleros en otro o de los empresarios en otro y ya digo, seguro que si buscamos en los expedientes haber si ASEMPAL, por decir la última de las mencionadas, ha planteado alegaciones a este Ayuntamiento, cuando estaba gobernado por otros equipos de gobierno, yo creo que se puede afirmar sin necesidad de mirar los expedientes que si, y yo me imagino que ASEMPAL, poco más o poco menos como la UCE, o como las asociaciones de consumidores o usuarios de Almería, tenían poco más o menos, el mismo número de asociados que tienen ahora, esa dinámica es una dinámica normal es una dinámica democrática, para eso están esas entidades, para defender los intereses de sus asociados o los de los colectivos, que ellos representan y yo no creo, que el que este tipo de entidades representen más gente, o representen menos gente, porque tan de aceptar, y tan de estudiar es, una alegación que presenta una asociación que representa tres personas, como la que representa a treinta mil, pues ya digo, que no creo, que sea una dinámica nada extraña, esos veinte mil ciudadanos, esos treinta mil ciudadanos, tan alegaban antes a través de sus asociaciones como alegan ahora, vamos por otra parte a esas mil quinientas sesenta y tres alegaciones individualizadas que

usted convierte por humor de la estadística, en seis mil ciudadanos que están enojados, con esta subida de tributos el análisis la comparación de unas cuantas de esas alegaciones pues, indica claramente, que son copias unas de otras usted mismo a reconocido hace un momento que ustedes, han repartido no ya ochenta mil octavillas sino, que han repartido una serie de modelos impresos como este que tengo en la mano en el cual, lo único que había que hacer era, rellenar el nombre del reclamante había dos o tres modelos gracias a estos ordenadores que tenemos ahora, pues, estaban una serie de fragmentos copiados en un lado o en otro pero, eran los dos o tres modelos que ustedes han preparado de tal manera, que las personas, que han rellenado esta documentación se han limitado a poner sus datos y la firma en algunos casos además, no soy perito calígrafo pero creo, que se puede comprobar perfectamente la persona que ha rellenado todos los datos que estaría tomando los nombres por favor, sería usted tan amable quiere firmar esto, me da su nombre y su dirección y yo se lo relleno, y el alegante se ha limitado a firmar la solicitud que luego ustedes, se han encargado de presentar a mí me parece muy bien que ustedes, intenten llevar a la opinión pública, intenten movilizar a la opinión pública con este tipo de mecanismos, me parece perfectamente, que ustedes intenten conseguir el apoyo de la opinión pública, en la defensa de su posición pero vamos a no engañarnos, se trata simplemente, de que ustedes, han conseguido que mil quinientas sesenta y tres personas, le firmen el modelo que ustedes habían preparado en vez de seguir el modelo clásico que es hacer unas hojitas de firmas, con un solo texto que va firmado todo el mundo ustedes, han pensado que tendría más impacto, de cara a los medios de comunicación, pues, hacer mil seiscientos fotocopias o dos mil fotocopias y conseguir firmas individualizadas, yo desde luego, no he tenido la curiosidad de ver los nombres y apellidos de las personas que han firmado esto, ni lo voy a hacer pero, supuesto, en la hipótesis, de que de estas mil quinientas sesenta y tres personas, entre estas mil quinientas sesenta y tres personas, hubiera un porcentaje de militantes del Partido Popular, si mirara al de votos que ustedes han obtenido en las últimas elecciones municipales, vamos a suponer que haya también votantes de Izquierda Unida, y del PSOE, que hayan atendido su alegación, pues mire usted, yo pienso, que habría que ni siquiera han cubierto ustedes, el censo de militantes del Partido Popular, que les han suscrito la alegación, pero es que incluso, suponiendo y les insisto, que no he mirado los nombres de las personas ni pienso hacerlo que han suscrito estas alegaciones en la hipótesis, de que ustedes, se hubieran dirigido exclusivamente a los militantes del Partido Popular, de la ciudad de Almería, sin necesidad de mirar los censos de ustedes, estoy absolutamente seguro que ustedes, tienen más de mil quinientos sesenta y tres militantes con lo cual, Sr. Rodríguez, me parece, que tienen que repartir ustedes,

muchas más octavillas y, sobre todo que tienen que moverse mucho más dentro de sus juntas locales, o de sus agrupaciones o como ustedes les llamen, para por lo menos conseguir que todos y cada uno de los militantes de sus agrupaciones de la ciudad, pues le firmen, porque yo ya le digo, que estoy seguro que ustedes tienen en Almería, más de mil quinientos sesenta y tres militantes seguro eso, totalmente seguro yendo, al contenido de las alegaciones que es lo importante, porque un argumento serio dicho una sola vez es mucho más importante que un argumento menos serio repetido mil veces pues, esas mil quinientas sesenta y tres alegaciones que ustedes han presentado con el apoyo de esas mil quinientas sesenta y tres personas, esa alegación que ustedes han presentado con el apoyo de esas mil quinientas sesenta y tres personas pues, que es lo que dicen, entiendo que dicho incremento es brutal y excesivo muy por encima del IPC, y que grava tal, tal, justificaba la implantación del servicio diario, brutal y excesivo etc, etc, se trata ni más ni menos, que repetir, sistemáticamente ya le digo, que los párrafos son, total, y absolutamente calcados de las cosas que ustedes, han venido diciendo aquí esa serie de epítetos por eso, reconduzcamos las cosas a la realidad y la realidad es que, una serie de entidades ciudadanas, como digo en uso de los derechos que tienen y en cumplimiento de las obligaciones que tienen con respecto, a sus afiliados han planteado una serie de cuestiones que consideraban de importancia para la defensa de sus intereses y que han planteado al Ayuntamiento, y ustedes, con el apoyo de mil quinientas sesenta y tres personas pues, han planteado otra alegación esa, es la realidad de las cosas que han pasado y yo creo, que cualquier intento de vestir el santo, como si hubiera habido una especie de sublevación fiscal, a mi me parece absolutamente excesivo, con independencia, de lo meritorio que sea el trabajo de agitación y propaganda, que hayan desarrollado ustedes, el Sr. Cervantes se ríe, porque eso, le recuerda me imagino a sin menos cabo, de lo meritorio que hayan sido esas tareas de llamemos de animación fiscal, que han desarrollado ustedes en las calles decía usted, que es absolutamente inaceptable el aumento de la presión fiscal, puesto que no va seguido de una mejora en los servicios simplemente, repetir algo, ya tuvimos ocasión de hablar en el anterior pleno, y que es lo siguiente "hay una serie de tributos que suben el IPC, desde la última vez que se reviso", parece, que tampoco descubrimos la pólvora si ponemos encima de la mesa, el hecho, sabido de que los contratistas, y suministradores del Ayuntamiento, y el personal del Ayuntamiento también incrementa, los costes de este Ayuntamiento, en función del IPC, están los convenios colectivos de las empresas concesionarias, están los convenios colectivos, los incrementos de coste, del que nos vende los folios, del suministrador de la energía eléctrica, del que vende el gasoil, están los incrementos de las nominas, entonces parece, que incrementar el IPC, en

la misma medida desde la última revisión, no es ni más ni menos que, el mantener el nivel adquisitivo de esos tributos insisto, no parece que descubramos la pólvora cuando, pongamos sobre la mesa la diferencia del valor de la peseta de hoy, al valor de la peseta de hace dos años, con independencia de que España, pues vaya muy bien, por otra parte, y nos hemos hinchado de decirlo quizás, lo hayamos repetido insuficientemente, para sus oídos, pero creo que lo hemos dicho muchas veces, hay una serie de subidas por encima del IPC, que están claramente afectadas a una mejora de los servicios, y me refiero al tema de las basuras que evidentemente, con la recogida diaria no es suficiente es cierto, hay que mejorar mucho más el servicio de recogida de basura pero también es cierto, y han tenido ocasión de comprobarlo nuestros vecinos y vecinas durante estos meses de verano, que con esa recogida diaria de las basuras que necesariamente tiene que llevar su incremento de costo, ha mejorado el servicio, y ha mejorado de manera añadida el estado de limpieza de la ciudad, y finalmente dos consideraciones no puedo compartir yo, por lo menos personalmente, me imagino que mis compañeros de grupo tampoco la consideración de que a los almerienses, nos caracterice la despreocupación y la desidia yo creo, que ya esta bien de ese tipo de tópicos, yo, desde luego no lo comparto y en lo que hace referencia al fraude electoral pues, que, yo entiendo claramente que no hemos cometido pues, me remito al veredicto del único tribunal que en este país resuelve ese tipo de cosas que son, las urnas muchas gracias Sr. Alcalde.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D. Juan Manuel Llerena, D Esteban Rodríguez, tiene nuevamente la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde, vamos a ver si es posible que le conteste, al Sr. Llerena, a todo lo que el ha manifestado, y es posible también, con ese tono franciscano con el que el suele hablar lo que sucede es que cada uno es como es, mire Sr. Llerena, ha repetido usted en su intervención tres o cuatro veces la palabra insumisión y el otro día el Sr. Alcalde, que es el primer Concejal de este Ayuntamiento, en un medio de comunicación cuanto menos en uno que es dónde yo lo leí, también dijo lo mismo hablo de insumisión civil, pero usted lo dice en un sentido y el Sr. Alcalde, lo dijo en otro usted dice que parece ser que con esta movida que ha habido de alegaciones pues, ni que hubiese una insumisión civil en esta ciudad, y el Alcalde, lo que dijo el Sr. Alcalde, lo que dijo el otro día fue pues, que nosotros, invitamos a la insumisión civil a los ciudadanos prácticamente con estas medidas, a uno y a otro le contestare a cada uno de su insumisión, pero mire que le diga Sr. Llerena, cuando usted

dice que parecen ni que aquí hubiese pues una movida extraordinaria algo como para preocuparse con esa tranquilidad a la que yo le hacia antes alusión le voy a recordar una frase de Fernando Sabater, en su libro "Cartas a Amador", dice D Fernando Sabater, "no puedo elegir lo que me pasa, pero si puedo elegir que hacer frente a lo que me pasa", los ciudadanos, no están sublevados, pero ya le contestarán a ustedes los ciudadanos, no se preocupen si lo saben ustedes y lo han padecido ya tomaran medidas los ciudadanos, ya tomaran medidas no de insumisión, no medidas de insumisión, como alguien de aquí de este plenario si las tomo en su día sin que nadie le invitase a que fuese una insumisión en este sentido, y lo fue, durante mucho tiempo ósea, no hay que invitar a la gente a que sea insumisa, quien quiere ser insumiso lo es porque si, porque el quiere serlo mire, cuando usted habla en esa terminología de que nosotros, hemos hecho una serie de fotocopias, y que se las hemos dado a los almerienses, pues, para que vayan presentando sus alegaciones esta usted, cometiendo dos errores, si, si, enséñela usted, es que es cierto pero, esta usted cometiendo dos errores uno, usted, esta ofendiendo a los almerienses, ese impreso ese papel que usted enseña esa redacción modelo que uno puede firmarla tal cual, o puede rectificarla en el sentido que quiera los ciudadanos, los ciudadanos libres, Sr. Llerena, tienen la libertad, para firmarla tal primero, para firmarla o no firmarla por supuesto, y segundo para firmarla tal cual, o hacer la redacción que ellos crean convenientes por tanto, eso que usted esta diciendo es un verdadero disparate, es un verdadero disparate, a caso, a caso Sr. Llerena, cuando usted rellena un boleta una quiniela del tipo que sea, en el supuesto de que usted juegue a las quinielas, es que usted, no le dan un modelo para que lo rellene o usted se redacta allí el modelo a su forma y capricho, es que eso es algo anormal es que eso es algo ilógico, usted de verdad, que pretende decir que los almerienses son tontos que ustedes a los almerienses le entregan un papel y le dicen, hombre, firma aquí hechate una firma Marcelo y Marcelo firma y se acabo serán los almerienses, con los que usted se relacione Sr. Llerena, y lo dudo, y lo dudo Sr. Llerena, usted, no puede de esa forma tratar al pueblo de Almería, el pueblo de Almería es más inteligente, y el pueblo de Almería sabe lo que quiere y lo que hace en cada momento, y el pueblo de Almería Sr. Llerena le a dicho a ustedes, a través de esos impresos y a través de otros impresos de esos y de otros Sr. Llerena, le han dicho a ustedes, que no quieren que ustedes, les incrementen las tasas y los precios públicos en la medida que lo están haciendo Sr. Llerena, eso, le están diciendo a ustedes los almerienses mire, como quiera que se ha hablado le decía al principio, se ha hablado por parte de usted y, en otro sentido yo creo, que incluso más grave por parte del Sr. Alcalde, de la insumisión civil, da la casualidad que han venido a hacer esas manifestaciones dos licenciados en derecho que

yo supongo, que no lo soy, que conocen ustedes el Código Civil me imagino, que conocerán el Código Civil, y ustedes saben que el Código Civil Español, que empezó a redactarse en el 1812, coincidiendo con la Constitución de Cádiz, recogen los Derechos Civiles de los Ciudadanos, y los ciudadanos, tienen derecho a hacer, lo que han hecho que es, presentar alegaciones a una serie de modificaciones de una serie de ordenanzas e impuestos, que ustedes acometen con unas subidas que a ellos, les parece inoportuna e injusta, y, le recuerdo y, le vuelvo a decir inoportuna e injusta, porque ustedes, a los ciudadanos Sr. Llerena, no le están dando a cambio nada, Sr. Llerena, nada, no dulcifique usted más esta medida no trate de enmascararla más en algo de futuro en que se van a tomar una serie de medidas que van a mejorar la vida de los almerienses, vámonos a la realidad, a lo que yo le decía el día del pleno, en el que se presentaron las modificaciones Sr. Llerena, vámonos a la realidad, a la realidad, a la realidad que se padece en esta ciudad, y recuerdo exactamente la intervención que tuvimos tanto, usted como yo, cuando, usted bromeaba con que le pediría a su mujer que le dejase salir más, para ver esa ciudad catastrófica que nosotros pretendíamos vender le digo lo mismo, le recuerdo lo mismo, si el que no quiere ver, el que no ve lo que hay es, porque no quiere verlo Sr. Llerena, la ciudad esta absolutamente abandonada la ciudad esta más sucia que nunca lo ha estado Sr. Llerena, y no lo dice el Grupo Popular, que también lo dice lo dicen, los almerienses, que somos muchos ciento setenta mil, y lo dicen, todos los que nos visitan que jamás, se han encontrado una ciudad, como la que están viendo actualmente por tanto, Sr. Llerena, usted dígallo como quiera dulcifíquelo como quiera haga una suma de IPC, de años anteriores y llévelo a decir que es como si fuese una pero recuperando los anteriores que no se aplicaron dígallo usted como quiera ustedes, van a subir el (17%,); y el (18%,); y el (20%,); de determinados impuestos y determinadas tasas, lo que supone un verdadero disparate y mire Sr. Llerena, decía usted, es que antes no han presentado alegaciones ACUA; la defensa, y ASEMPAL; y el otro y el otro por supuesto, si la gente no queremos que se nos suban los impuestos y las tasas eso es cierto, siempre se presentan alegaciones pero, no compare usted, la alegación que presento ASEMPAL; por poner un ejemplo, y porque es al que usted se ha referido y por eso, yo me paro en el no pretenda usted comparar la alegación de ASEMPAL; que le hizo al Grupo Popular, y sino, estraigala de los archivos con la que ha presentado este año y que con el permiso del plenario, le voy a dar lectura porque es gravísima, como no lo a hecho nunca ASEMPAL, Sr. Llerena, le dice a ustedes, esa Corporación, alega que dicho incremento esta justificado en el hecho de que el Gobierno, tiene previsto suprimir dicho impuesto, y dado que en este caso, la Administración Central, debería compensar al Ayuntamiento, con mayores transferencias de esta forma la

Administración Local, se reservaría la oportunidad de lograr una mayor compensación económica por parte del Estado, cuando, se produzca la desaparición del impuesto de Actividades Económicas, dicha manifestación, y aquí es dónde yo, quiero enfatizar es, una mera excusa que persigue aumentar la presión fiscal, sobre los colectivos empresariales, y profesionales, a los cuales ya de por sí se les carga la tributación en otras figuras como, pueden ser las tasas de basura, aguas, alcantarillado etc, y le termina diciendo ASEMPAL; al Equipo de Gobierno, al incrementar la presión fiscal del impuesto de Actividades Económicas, en el (18,11%); parece pretender y esto es lo gravísimo desincentivar esa actividad económica en el municipio, y trasladar la creación de empleo y riqueza de este termino municipal, a otros, con menores cargas impositivas y no necesariamente distantes en el espacio, Sr. Llerena, ASEMPAL; les esta amenazando a ustedes, con el traslado de la actividad empresarial a municipios con menor presión fiscal, y que no están alejados mucho lo cual, no sería un disparate de este municipio si además, de los servicios que se están prestando actualmente se aplican estas cargas impositivas Sr. Llerena, estamos jugando con fuego, y estamos jugando con el empleo de los almerienses, usted mírelo como quiera y como le decía anteriormente, dulcifíquelo como quiera dulcificarlo, pero esta es la realidad, aquí no hay insumisión, resumo, aquí hay la aplicación de un derecho civil que recoge el Código Civil Español, y aquí hay una protesta en toda regla, en toda regla, de muchos almerienses, y mire, Sr. Llerena, para terminar le recuerdo una cosa cuando, ha hecho un estudio comparativo o una intervención comparativa queriendo comparar las manifestaciones de alegaciones que ha habido en relación con el índice de afiliación, o el índice de apoyo que este grupo tiene el Partido Popular hoy, tiene más afiliados que el PSOE, y más apoyo electoral que el PSOE, muchas gracias.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias, D Esteban Rodríguez, D Juan Manuel Llerena.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D Juan Manuel Llerena Hualde, y dice: Sr. Alcalde, con permiso, Sr. Rodríguez, me ha elogiado usted, mucho más de lo que yo pensaba porque desde luego, para mi por lo menos el que me comparen con Francisco de Asís, que me llamen franciscano desde luego, es algo, no con Francisco de Asís evidentemente, por lo menos con militantes de su orden es algo, que a mi por lo menos me resulta satisfactorio, desde luego, a lo mejor no cuando era más joven, pero con el paso del tiempo y con el ejercicio del raciocinio desde luego, cada vez me gusta más, gente como Francisco de Asís, y me gusta menos gente como Torquemada, y de algunas de las cosas en las cuales, pues, quizás uno se sienta próximo a

gente, como Francisco de Asís, entre otras, es aquello de hablar de perder el tiempo con el hermano pájaro, con el hermano burro, y con todo ese tipo de cuestiones hablando con ellos, dice usted, que yo, he ofendido a los almerienses, creo que no, yo, no he sido el que les ha llamado a los almerienses, despreocupados, y, desidiosos desde luego que no, y desde luego, que en ningún momento creo haber dicho y si se han podido interpretar así mis palabras desde luego, pido excusas, el que, una sola de las personas que hayan firmado esos documentos, no tenga derecho a firmarlo todo lo contrario, todas y cada una de las personas que firmaron ese documento tienen derecho a firmar ese documento y, hacer cualquier tipo de alegaciones al Ayuntamiento, igual, que también lo tienen todas y cada una de las personas que no firmaron ese documento, eso es una cosa que quede claro desde un principio estaban ejercitando un derecho democrático, no del Código Civil, pero si un derecho democrático básico que es, el dirigirse a la Administración y a las Autoridades, planteando sus quejas, sus reclamaciones y sus peticiones, yo simplemente, llamaba la atención de que no es lo mismo que mil seiscientos cincuenta ciudadanos, se tomen la molestia cada uno de hacer su escrito y plantear su alegación a que, pongamos una mesita en el Paseo, y le pidamos a la gente, que firme yo, estoy convencido de que todos y cada uno de los ciudadanos que han firmado ese documento, lo hacían de manera consciente, y voluntaria pero por no poner de ejemplo a nadie yo, tengo que reconocer que algunas veces cuando he paseado por la calle en Almería, o en otras ciudades, y me he encontrado un tenderete puesto pues, de algún tipo de asociación benéfica de ecologistas de cosas de esas una firma para no se que, una firma para no se cuanto pues, algunas veces a lo mejor, de manera un poco frívola por mi parte pues, bueno vamos a firmar porque, como lo que están pidiendo es una cosa que en principio no esta mal, y yo no estoy de acuerdo pues, vamos a firmarle a estos muchachos porque, quién no le firma hoy que se vaya el Tíreles, o a que se bajen los impuestos, porque como usted ha dicho, quién hay en este país, que le parezca bien que se suban los impuestos, en principio a nadie fíjese si usted, si es así que nuestros padres constitucionales, entre ellos D Manuel Fraga, pusieron muy provisoriamente un rengloncillo en la Constitución, diciendo, que se podían admitir, iniciativas legislativas populares, en toda clase de cosas menos en los temas de impuestos porque claro, si se pudiera recoger firmas para quitar el impuesto sobre la renta pues, desde luego, tonto el último, todo el mundo a firmar y quitábamos todos los impuestos ósea, que en ese sentido que si hay algo fácil conseguir firmas es, en contra de la subida de los impuestos, pero ya digo, yo le llamaba simplemente la atención de el hecho de que el contenido a esas alegaciones era esencialmente el mismo y, no estaba negando en ningún momento el derecho dios me libre de todos y cada uno de los ciudadanos, que han

firmado esos documentos a firmarlo y el derecho de todos y cada uno de los ciudadanos a los que ustedes, hayan invitado a firmar el documento a no firmarlo hay una cuestión que si me ha dejado preocupado, una insinuación que usted ha hecho a que alguien de este plenario ha sido insumiso fiscal, que yo sepa nadie de este plenario ha sido insumiso fiscal yo no creo, que nadie de este plenario ni nadie, de las personas que están entre el público y muy poca gente de los que nos están escuchando haya de una manera voluntaria tomado la decisión por motivos políticos, de negarse a pagar unos impuestos, que eso es la insumisión fiscal esa es la sublevación fiscal, una objeción de conciencia fiscal yo no creo, que nadie de los que estamos aquí sentados ni ningún Concejal, ni ningún miembro del público espero, haya tomado la decisión de yo, no voy a pagarle al Ayuntamiento de Almería, el impuesto de la basura el impuesto de vehículos, o cualquier otros impuestos de vehículos porque, me niego a pagar impuestos y con motivo de la de objeción fiscal, si eso fuera así pues desde luego, pues creo, que seria una cosa suficientemente grave, como para que se concretase más, y se discutiera y por lo demás, y por finalizar dice usted, que el que no quiere ver, es porque no quiere verlo le insisto, no estoy hablando de cuestiones del año 2005, se estoy hablando de cuestiones muy concretas este verano, se subieron las tasas de basura en el año 2000, para sufragar, el coste de la recogida de la basura durante todos los idas en el verano, en el año 2001, se sube el coste de la basura se sube la tasa de la basura para sufragar, el coste de la recogida durante todo el ejercicio, no le estoy hablando de intangibles, no le estamos hablando de abstracciones, le estoy hablando de cosas concretas, demandadas por los ciudadanos, y que, como tienen más costes pues evidentemente, hay que pagarlo, se trata de algo tan sencillo y tan elemental como eso, que antes no se recogía la basura de lunes a domingo, y a partir del 2001, se va a recoger, es tan sencillo como eso, desde luego, y por finalizar si coincido con ustedes, en que como les decía, serán finalmente los ciudadanos, los que determinen quién tiene razón, en esta cuestión simplemente, recordarles que en las últimas elecciones, a pesar de la estupenda gestión fiscal que en hipótesis, tenemos que aceptar que ustedes hicieron pues desde luego, la mayoría de los ciudadanos, no consideraron en ese tribunal popular, que debido a esa estupenda gestión fiscal que ustedes hicieron debieran seguir gobernando en el Ayuntamiento, muchas gracias Sr. Alcalde.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D Juan Manuel Llerena, permítanme, dos o tres consideraciones una, desde este punto cinco, hasta el doce, prácticamente se va a reproducir el debate, respecto a las alegaciones por lo que rogaría a los Portavoces, a los intervinientes celeridad en

el debate, alguna consideración más, D Esteban Rodríguez, no se preocupe, en lugar de significar el posible costo electoral que esto significa en lugar de estar entristecidos ustedes, tendrían que alegrarse muchísimo porque yo, estoy también en el convencimiento que en el año 96, dónde ustedes pegaron una subida en algunos impuestos superior al quinientos por cien, en algunas tasas casi supero el mil quinientos por cien, que algunas en situaciones impositivas del centro de la ciudad, pasaba por recogida de basuras el IBI, de seis mil a veintiséis mil, y así podríamos seguir un largo etc, etc, y eso, no fue lo que les costo las elecciones, estoy convencido que no, en segundo lugar yo creo, que hay que ser coherentes en política, antes D Juan Manuel Llerena, hablaba de la necesidad de revisión del IPC, y de otra parte la necesidad de pagar a proveedores, y a concesionarios de servicios públicos, entre otras cosas porque, estamos obligados en los pliegos de condiciones para mantener el principio económico financiero y cuando decía coherencia, yo creo, que no hemos cambiado de sitio porque ayer en Málaga, se aprobaron las tasas y los impuestos municipales, de una manera globalizada pero real, superior al treinta y siete por ciento, superior al treinta y siete por ciento, y entonces, yo no se como esto se sitúa superior realmente al treinta y siete por ciento, entonces, que mensaje damos aquí el Partido Popular aquí, y el que da en Málaga yo creo, que hay que ser más razonables desde un punto de vista de la coherencia política, hay que desechar el oportunismo y por último efectivamente, que ASEMPAL tiene razón, y lo hacen muy bien en su escrito de alegaciones, y eso, es lo que pedimos, y nos adherimos, porque esa es la intención que el Gobierno Central, cumpla su obligación su compromiso electoral sencillamente, pero mire si cumple y yo creo, que lo va a cumplir su compromiso electoral, de quitar el impuesto de actividades económicas, pues resulta que los ciudadanos de Almería hoy afectados, no van a pagar pero si el Ayuntamiento vera incrementada su cuota, por nutrirse directamente, de las transferencias del Gobierno Central por tanto, esa es la práctica y esa es la realidad y cuando estabamos descolgados en el último lugar y cuando por ejemplo Málaga estaba de los primeros y como por ejemplo Sevilla, gobernada también antes por ustedes o Cádiz, gobernada por ustedes estaban ocupando los primeros puestos dentro del impuesto de actividades económicas, ni siquiera nosotros, con este incremento hemos ido ni casi a la media hemos quedado cuarto o quintos, o en la mitad de la tabla por tanto, alegrémonos si es cierto, y se cumple el compromiso electoral, que el Gobierno Central, va a suprimir el impuesto pero entonces, no serán los ciudadanos de Almería sino, que será el Gobierno del PP, el Gobierno Central, quién nos pague al Ayuntamiento, lógicamente la transferencia.-

Cual es la posición del Grupo Popular en este punto.-
¿Se aprueba este punto?, mayoría absoluta, se necesitan desde el número cinco al doce, con el voto en contra del Partido Popular, pasamos al siguiente punto Sr. Secretario.-

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Se aprueba este punto?, perdón, antes se entiende por tanto, desde el punto número cinco al once perdón, se entienden que están aprobados a excepción del punto negativo, del Partido Popular eso es, no, y el resto queda aprobado por el Equipo de Gobierno con catorce votos, por tanto, nos corresponde ver el número doce.-

6.- Alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **ordinaria** celebrada el día 5 de Diciembre de 2000, examinado expediente en relación con las alegaciones presentadas a la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 4 Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de Diciembre de 2000, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 4 Fiscal, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

DESESTIMAR las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 4 Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

Texto que se modifica:

Artículo 4º.-

1.- Están exentos de este impuesto

g) Los vehículos matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería, o aquellos que tengan una antigüedad superior a 40 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.- Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d), f) y g) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio aportando la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en cada caso.

Artículo 6º.-

La cuota de este impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Pesetas	Euros
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales	2.913	17,51
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	7.867	47,28
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	16.608	99,82
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	20.686	124,33
De 20 caballos fiscales en adelante	25.851	155,37
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	19.231	115,58
De 21 a 50 plazas	27.388	164,61
De más de 50 plazas	34.234	205,75
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	9.761	58,76
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	19.231	115,58
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	27.388	164,61
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	34.234	205,75
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	4.079	24,52
De 16 a 25 caballos fiscales	6.410	38,52
De más de 25 caballos fiscales	19.231	115,58
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	4.079	24,52
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	6.410	38,52
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	19.231	115,58
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores	1.020	6,13

Motocicletas hasta 125 cc.	1.020	6,13
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.	1.749	10,51
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc.	3.496	21,01
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 cc.	6.992	42,02
Motocicletas de mas de 1.000 cc.	13.986	84,06

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

7.- Alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por Placas y Distintivos del Municipio.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **ordinaria** celebrada el día 5 de Diciembre de 2000, examinado expediente en relación con las alegaciones presentadas a la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 15 Fiscal Reguladora de la Tasa por Placas y Distintivos del municipio, y vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de Diciembre de 2000, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 15, Fiscal, Reguladora de la Tasa por Concesión de placas y distintivos del municipio, que figura en el expediente.

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

Desestimar la reclamación presentada y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº 15, Fiscal, Reguladora de la Tasa por Concesión de placas y distintivos del municipio

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 15 Fiscal Reguladora de la Tasa por Concesión de Placas y Distintivos del Municipio.

Texto que se modifica:

Artículo 3º. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades, a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria:

a) El titular de la autorización de vado, en las placas y distintivos expedidos en las licencias de vados.

b) El propietario del inmueble, en la placa de numeración de la finca.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

	Pesetas	Euros
Epígrafe Primero: Placa de Señalización de vado, por cada una	1.526	9,17
Epígrafe Segundo: Distintivo de prórroga anual de vado, cada uno	260	1,56
Epígrafe Tercero: Placa de numeración fincas	1.696	10,19

Disposición Transitoria

Se suprime

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2001 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

8.- Alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **ordinaria** celebrada el día 5 de Diciembre de 2000, examinado expediente en relación con las alegaciones presentadas a la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 24, Fiscal, Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública, y vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de Diciembre de 2000, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 24, Fiscal, Reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública, presentadas por los interesados siguientes:

A.- D. José Tara Hernández, en representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, como Presidente de la misma.

Y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, formula la siguiente propuesta:

Desestimar la reclamación presentada y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº 24, Fiscal, Reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública.

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 24 Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.

Texto que se modifica:

Artículo 5º Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente con arreglo a la clasificación de vías públicas contenidas en la Disposición Adicional.

2. Las Tarifas de la Tasa, por cada metro cuadrado o fracción, cada año natural, serán las siguientes:

	Pesetas	Euros
En vías de primera categoría	19.767	118,80
En vías de segunda categoría	12.851	77,24
En vías de tercera categoría	7.907	47,52
En vías de cuarta categoría	6.589	39,60
En Avenida Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	25.162	151,23

5.3. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa al vendedor auxiliar autorizado.

El concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las tarifas mínimas.

50% Tarifas mínimas: **pesetas** **Euros**

a) En vías de primera categoría	570.000	3.425,77
b) En vías de segunda categoría	415.000	2.494,20
c) En vías de tercera categoría	260.000	1.562,63
d) En vías de cuarta categoría	210.000	1.262,13
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	675.000	4.056,83

5.4. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa a favor del cónyuge o heredero legitimario.

En caso de fallecimiento, jubilación, cese en la actividad o invalidez sobrevenida del titular del quiosco, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge, superstite o heredero legitimario, Las tarifas serán las siguientes:

	Pesetas	Euros
a) En vías de primera categoría	155.000	931,57
b) En vías de segunda categoría	95.000	570,96
c) En vías de tercera categoría	75.000	450,76
d) En vías de cuarta categoría	55.000	330,56
e) En Avda. Federico García Lorca desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	210.000	1.262,13

5.5. - Transmisiones por nuevas adjudicaciones. En el supuesto de efectuarse nuevas adjudicaciones mediante subasta, las siguientes tarifas mínimas, serán el tipo

mínimo de licitación ofertando los licitadores pujas al alza sobre el mismo.

	Pesetas	Euros
a) En vías de primera categoría	1.140.000	6.851,54
b) En vías de segunda categoría	830.000	4.988,40
c) En vías de tercera categoría	520.000	3.125,26
d) En vías de cuarta categoría	420.000	2.524,25
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	1.350.000	8.113,66

Disposición Transitoria

Se suprime

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2001 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

9.- Alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público por mesas y sillas y otros Elementos con finalidad lucrativa.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **ordinaria** celebrada el día 5 de Diciembre de 2000, examinado expediente en relación con las alegaciones presentadas a la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 27, Fiscal, Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, y vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los

vocales del Grupo PSOE (2), del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de Diciembre de 2000, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 27, Fiscal, Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, presentadas por los interesados siguientes:

A.- D. José Tara Hernández, en representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, como Presidente de la misma.

Y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, formula la siguiente propuesta:

Desestimar la reclamación presentada y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº 27, Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Texto que se modifica:

Artículo 5º .- Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, con arreglo a los criterios que se indican:
 - Primer y cuarto trimestre natural: Un 25 por 100 de la Tarifa.
 - Segundo trimestre natural : Un 50 por 100 de la tarifa.
 - Tercer trimestre natural : Un 100 por 100 de la Tarifa.

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero: Mesas y Sillas.

1.1. Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos fijados a la vía pública o marquesinas, al año:

	pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	19.767	118,80
b) En vías públicas de segunda categoría	12.851	77,24
c) En vías públicas de tercera categoría	7.907	47,52
d) En vías públicas de cuarta categoría	6.589	39,60
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	25.162	151,23

1.2. Por cada metro cuadrado o fracción, con sombrillas móviles, al año:

	pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	11.860	71,28

b) En vías públicas de segunda categoría	7.709	46,33
c) En vías públicas de tercera categoría	4.743	28,51
d) En vías públicas de cuarta categoría	3.952	23,75
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	15.067	90,55

1.3. Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos fijos o móviles que las cubran, al año:

	Pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	9.884	59,40
b) En vías públicas de segunda categoría	6.425	38,62
c) En vías públicas de tercera categoría	3.949	23,73
d) En vías públicas de cuarta categoría	3.296	19,81
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	12.661	76,09

Epígrafe segundo: Congeladores y Vitrinas expositores.

2.1. Por cada congelador o vitrina expositora al año

	Pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	21.363	128,39
b) En vías públicas de segunda categoría	13.886	83,46
c) En vías públicas de tercera categoría	8.540	51,33
d) En vías públicas de cuarta categoría	7.113	42,75

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

Epígrafe tercero: Máquinas de venta automática de latas de bebidas.

3.1. Por máquina, al año

	Pesetas	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	18.514	111,27
b) En vías públicas de segunda categoría	12.031	72,31
c) En vías públicas de tercera categoría	7.399	44,47
d) En vías públicas de cuarta categoría	6.163	37,04

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

3. Las cuantías de la Tasa previstas en estas tarifas podrán prorratearse por trimestres naturales.

Disposición Transitoria

Se suprime

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2001 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

10.- Alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **ordinaria** celebrada el día 5 de Diciembre de 2000, examinado expediente en relación con las alegaciones presentadas a la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 38 Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, y vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de Diciembre de 2000, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 38 Fiscal, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, que figuran en el expediente, y de acuerdo con los informes que obran en el mismo, formula la siguiente propuesta:

DESESTIMAR las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº 38, Fiscal, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 38 Fiscal de la Tasa por Recogida de Basura.

Texto que se modifica:

Artículo 5ª.- Cuota tributaria

2.- Las cuotas señaladas en los puntos anteriores se exigirán con arreglo a las siguientes tarifas:

AÑO NATURAL	CUOTA/PTAS	EUROS
-------------	------------	-------

TARIFA PRIMERA. VIVIENDAS

Epígrafe primero. Viviendas

1.1 En vías de primera categoría	10.853	65,23
1.2 En vías de segunda categoría	7.997	48,06
1.3 En vías de tercera categoría	5.141	30,90
1.4 En vías de cuarta categoría	2.285	13,73

TARIFA SEGUNDA. ALOJAMIENTOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS

Epígrafe Segundo: Grandes superficies

2.1 Grandes Almacenes e Hipermercados	4.314.940	25.933,31
---------------------------------------	-----------	-----------

NOTAS: Para la definición de los establecimientos comprendidos en el epígrafe 2.1 se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Epígrafe Tercero. Supermercados, Mercados y establecimientos agroalimentarios en general

a) Sin contenedores de uso exclusivo		
3.1 Hasta 100 metros cuadrados	22.808	137,08
3.2 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	45.615	274,15
3.3 Desde 201 hasta 300 metros cuadrados	63.184	379,74
3.4 Más de 300 metros cuadrados	126.367	759,48
b) Con contenedores de uso exclusivo		
3.5 Más de 300 metros cuadrados por contenedor	63.184	379,74

Si el volumen diario de producción de residuos superan los:

- 335 litros en superficies hasta 100 metros cuadrados
- 670 litros en superficies desde 101 hasta 200 metros cuadrados
- 2310 litros en superficies desde 201 hasta 300 metros cuadrados
- 3080 litros en superficies de más de 300 metros cuadrados

Se aplicará 63.184 Ptas/año (379,74 Euros) por cada fracción de 335 litros de residuos generados al día.

A efectos de cuantificación de la cuota derivada de este concepto, los obligados al pago deberán declarar la media diaria de residuos generados, previo requerimiento para ello por la Inspección de Servicio, la que podrá rectificar las declaraciones formuladas o estimar de oficio el volumen de residuos en caso de falta de declaración.

Los establecimientos de más de 300 metros cuadrados podrán solicitar la instalación de contenedores de uso exclusivo normalizados, solicitud que será informada por la Inspección Técnica del Servicio, y en caso de ser concedida, la tarifa será 63.184.- ptas/año (379,74 Euros) por contenedor

Epígrafe Cuarto: Cafeterías, Bares, Pubs y Restaurantes.

a) Sin contenedores de uso exclusivo:		
4.1 Hasta 40 metros cuadrados	46.232	277,86
4.2 Desde 41 hasta 100 metros cuadrados	80.135	48,62
4.3 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	109.106	655,74
4.4 Superior a 200 metros cuadrados	216.857	1303,34
b) Por contenedores de uso exclusivo:		
4.5 Hasta 150 metros cuadrados	22.808	137,08
4.6 Desde 151 hasta 250 metros cuadrados	27.739	166,71
4.7 Superior a 250 metros cuadrados	40.067	240,81

Para el cálculo de los metros cuadrados se incluirá la ocupación del dominio público local.

Las cafeterías, bares y pubs de hasta 100 metros cuadrados, podrán solicitar acogerse a la tarifa prevista en el apartado b) "por contenedores de uso exclusivo", solicitud que será informada por la inspección Técnica del Servicio atendiendo a la necesidad de disponer de los citados contenedores.

Para acogerse a las tarifas por contenedores de uso exclusivo, los interesados deberán acreditar mediante certificado emitido por los servicios técnicos del servicio de recogida, la disposición de los contenedores de residuos normalizados y de acuerdo con los límites señalados en la siguiente sección:

- c) Si el volumen diario de producción de residuos superan los
- 240 litros en superficies hasta 100 metros cuadrados
 - 480 litros en superficies desde 101 hasta 200 metros cuadrados
 - 720 litros en superficies superiores a 200 metros cuadrados

Se aplicará 63.184.- Ptas /año (379,74 Euros) por cada fracción de 335 litros de residuos generados al día.

A efectos de cuantificación de la cuota derivada de este concepto, los obligados al pago deberán declarar la media diaria de residuos generados, previo requerimiento para ello por la Inspección de Servicios, la que podrá rectificar las declaraciones formuladas o estimar de oficio el volumen de residuos en caso de falta de declaración.

Epígrafe Quinto: Hoteles, Moteles, Hostales, Hoteles-Apartamentos, Fondas, pensiones Casas de Huéspedes

5.1.- Por plaza al año	2.158	12,97
------------------------	-------	-------

* Se establece una cuota mínima de 15.103 Ptas/año (90,77 Euros).

Epígrafe Sexto: Actividades fabriles e industriales y de reparación, almacenes y establecimientos comerciales no recogidos en otros epígrafes, Centros docentes, Guarderías, Academias y similares.

a) Sin contenedores de uso exclusivo		
6.1 Hasta 100 metros cuadrados	22.808	137,08
6.2 Desde 101 hasta 250 metros cuadrados	27.739	166,71
6.3 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	40.067	240,81
6.4 Superior a 500 metros cuadrados	192.200	1155,15
b) Por contenedores de uso exclusivo		
6.5 Superior a 500 metros por contenedor	63.184	379,74

Si el volumen diario de producción de residuos superan, en los supuestos del apartado a) los:

- 240 litros en superficies hasta 100 metros cuadrados
- 480 litros en superficies desde 101 hasta 250 metros cuadrados
- 720 litros en superficies desde 251 hasta 500 metros cuadrados
- 1200 litros en superficies superiores a 500 metros cuadrados

Se aplicará 63.184 Ptas/año (379,74 Euros) por cada fracción de 335 litros de residuos generados al día.

A efectos de cuantificación de la cuota derivada de este concepto, los obligados al pago deberán declarar la media diaria de residuos generados, previo requerimiento para ello por la Inspección de Servicios, la que podrá rectificar las declaraciones formuladas o estimar de oficio el volumen de residuos en caso de falta de declaración.

Epígrafe Séptimo. Edificios Administrativos, Oficinas Bancarias, Financieras y Seguros, Salas Cinematográficas, Ambulatorios y Centros de Salud, Teatros, Bingos, Salas de Fiesta, Discotecas, Clubes y sociedades de más de doscientos socios y garajes de más de cincuenta plazas de aparcamiento

7.1.- Pesetas por año	160.565	965,02
-----------------------	---------	--------

Si el volumen diario de producción de residuos superan los 770 litros se aplicará 63.184 Ptas/año (379,74 Euros) por cada fracción de 335 litros de residuos generados al día

A efectos de cuantificación de la cuota derivada de este concepto, los obligados al pago deberán declarar la media diaria de residuos generados, previo requerimiento para ello por la Inspección de Servicios, la que podrá rectificar las declaraciones formuladas o estimar de oficio el volumen de residuos en caso de falta de declaración.

Epígrafe Octavo: Centros Hospitalarios

8.1 Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad de 770 litros	63.184	379,74
--	--------	--------

Epígrafe Noveno: Centros Penitenciarios

9.1 Pesetas por año	8.013.460	48161,86
---------------------	-----------	----------

Epígrafe Décimo: Otros locales y establecimientos no recogidos en los epígrafes anteriores

10.1 Pesetas por año	15.103	90,77
----------------------	--------	-------

Epígrafe Décimo primero: Locales temporales y Casetas de Feria

11.1 Casetas del Recinto Ferial Ptas/día	7.500	45,08
11.2 Puestos y chiringuitos Feria del Mediodía Ptas/día	10.500	63,11

Tarifa Tercera. Vertedero municipal

Epígrafe Décimo segundo. Utilización del vertedero municipal

12.1. Neumáticos. Por tonelada	9.900	5,95
12.2 Lodos. Por tonelada	2.200	13,22
12.3 Enseres y voluminosos. Por tonelada	1.300	7,81
12.4 Otros residuos distintos de los anteriores. Por tonelada	1.000	6,01

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero

del año 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

11.- Alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 29 Reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **ordinaria** celebrada el día 5 de Diciembre de 2000, examinado expediente en relación con las alegaciones presentadas a la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 29 Reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales, y vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2), del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de Diciembre de 2000, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 29, Reguladora del Precio Publico por escuelas Infantiles Municipales, presentadas por los interesados siguientes:

A.- D. Antonio Nieto Márquez, en representación de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Almería, ACUA-FACUA, como Presidente de la misma.

Y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, formula la siguiente propuesta:

Desestimar la reclamación presentada y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza n° 29 Reguladora del Precio Público por escuelas Infantiles Municipales.

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 29 Reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales

Texto que se modifica:

Artículo 3°.- Cuantía.

2. Las tarifas de este precio público, por alumno y mes natural o fracción, serán las siguientes:

Epígrafe primero: Escuela Infantil de El Alquian.

La tarifa será una cantidad fija en función del resultado de dividir los ingresos netos de la unidad familiar entre el número de hijos menores de edad de la misma, comparada con el importe del salario mínimo interprofesional vigente.

	cuota
1.1. IHM hasta 0,5 SMI	0
1.2. IHM más de 0,5 hasta 1 SMI	0,05154
1.3. IHM más de 1 hasta 1,176 SMI	0,06443
1.4. IHM más de 1,176 hasta 1,396 SMI	0,08055
1.5. IHM más de 1,396 hasta 1,617 SMI	0,10631
1.6. IHM más de 1,617 hasta 1,837 SMI	0,11276
1.7. IHM más de 1,837 hasta 2,278 SMI	0,15464
1.8. IHM más de 2,278 hasta 2,719 SMI	0,20941
1.9. IHM más de 2,719 hasta 3,307 SMI	0,27061
1.10. IHM más de 3,307 hasta 3,675 SMI	0,33827
1.11. IHM más de 3,675 hasta 4,6 SMI	0,36081
1.12. IHM más de 4,6 hasta 5,6 SMI	0,38336
1.13. IHM más de 5,6 hasta 6,6 SMI	0,40591
1.14. IHM más de 6,6 SMI.	0,42847

IHM : Importe de los ingresos netos de la unidad familiar entre el número de hijos menores de edad de la misma.

SMI : Importe del salario mínimo interprofesional

Epígrafe segundo. Escuela Infantil de Los Almendros.

2.1. Tarifa	0
-------------	---

Disposición Adicional.

Las tarifas establecidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza se calcularán sobre el S.M.I. vigente al inicio de cada curso, permaneciendo invariables durante el mismo.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor el día 1 de Enero del año 2001 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

12.- Propuesta de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería Texto Refundido 98 y Catálogo de Elementos Protegidos.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998 y Catálogo de Elementos Protegidos, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 29-NOV-00 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar la alegación formulada con fecha 26 de septiembre de 2.000 por D. Francisco Trocolí González, en representación de RENFE, que alega contra el punto 2 del acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones puntuales al PGOU-98, por falta de motivación exigida por

el artículo 54 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, ya que en dicho punto se motiva la estimación parcial de su alegación en relación con la redelimitación de las UE-CSA-2 Y UE-CSA-3/160, excluyendo una pequeña parte de las instalaciones de RENFE de dichas Unidades de Ejecución, en los términos expuestos en el informe emitido por el Arquitecto municipal con fecha 25 de julio de 2.000. Si bien lo más correcto hubiera sido incluir en dicho acuerdo lo expuesto por el Arquitecto Municipal en su informe, el interesado ha podido acceder al expediente y, en consecuencia, al contenido del mismo. No obstante, la motivación expuesta en dicho informe es la siguiente: "La primera alegación de Renfe se refiere a la falta de motivación de la modificación que excluye una franja de terreno de su propiedad de las mencionadas unidades de ejecución. Procede estimar esta alegación, e incluir en el documento de modificación puntual la motivación que, quizás por evidente, se ha omitido. Se trata de facilitar el desarrollo y gestión de ambas unidades de ejecución, y responde a dos alegaciones de López Guillén, S.A., durante la tramitación del Plan General, que fueron estimadas, en el sentido de hacer coincidir los límites de las UE con los límites de propiedad y que, por error no se graficaron correctamente en los planos de ordenación.

La segunda alegación entiende que la exclusión de las mencionadas Unidades de Ejecución perjudican los intereses de Renfe por quedar excluida del reparto de cargas y beneficios. Lo cierto es que en la presente modificación del planeamiento, los terrenos de Renfe que se excluye de las UE CSA-2 y CSA-3, además de ser proporcionalmente insignificantes con respecto al total de instalaciones de la entidad, pasan a estar incluidos en el ámbito del PESGRF-2, es decir, del área de reparto 160 al área de reparto 109, es decir, su aprovechamiento tipo pasa de 1.0447 a 2,6543 ua/m², lo que significa aumentar su aprovechamiento urbanístico en más de dos veces y media."

2º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998 y Catálogo de Elementos Protegidos, en los términos que resultaron de la aprobación provisional que efectuó el Pleno de la Corporación con fecha 31 de Julio de 2000, excluyéndose la modificación que afecta al suelo no urbanizable, consistente en la delimitación y ficha reguladora del PERI-OTR-04 y ficha del AR 764 de la Urbanización "El Recreo" y la calificación como Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar de terrenos situados al norte del Sector 18 de Torrecárdenas y al norte del Centro de Transportes, al corresponder su aprobación definitiva al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, previo informe preceptivo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Sección de Urbanismo).

3º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de quince días, acompañándose de dos ejemplares diligenciados del documento de modificación aprobado definitivamente. Asimismo, se notificará a los interesados.

El articulado de las Normas Urbanísticas que se modifican se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril.

4º.- Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, y que ha sido adoptado en ejercicio de competencias delegadas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1.995, de 5 de abril, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, y 114 y ss. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

13.- Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación de Usos en la explanada de San Miguel promovido por D. Domingo Vizcaíno Lozano, y de aceptación de la cesión, libre de cargas y gravámenes el denominado Local 2 del proyecto.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Ordenación de Usos en la explanada de San Miguel, de esta Ciudad, promovido por D. Domingo Vizcaíno Lozano, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 29-NOV-00 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación de Usos en la explanada de San Miguel promovido por D. Domingo Vizcaíno Lozano, y cuyo objeto es el siguiente:

"El objetivo de la ordenación mediante este Plan Especial es la definición en los bajos diáfanos del edificio sito en Explanada del Balneario de San Miguel, nº 16, de los usos lucrativos y no lucrativos, privados y públicos, así como la cesión al Ayuntamiento de Almería de aquélla que quede definida como de uso público."

2º.- Aceptar la cesión, libre de cargas y gravámenes del denominado Local 2 del proyecto, correspondiente a la finca registral que a continuación se detalla:

"Parte planta diáfana, en planta baja, número dos de los elementos individuales del edificio de cinco plantas, incluida la baja que es diáfana, con fachada principal a la explanada del Balneario de San Miguel, de esta Ciudad, con superficie construida de NOVENTA Y SEIS METROS, NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, y real según reciente medición, de ciento dos metros, treinta decímetros cuadrados, lindante Norte, explanada del Balneario San Miguel; Sur, Paseo Marítimo; Este, José Antonio Pérez Hita; y Oeste, zona común de portal, escalera, ascensor y cuartos de electricidad, basuras y agua. INSCRIPCIÓN.- Folio 122, tomo 1.248, libro 596 de Almería, finca número 38.320."

3º.- Dicha aceptación deberá formalizarse mediante Escritura Pública, siendo por cuenta de la entidad promotora todos los gastos de Escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad.

4º.- Incorporar al Patrimonio Municipal de Suelo para afectar a los usos previstos en el Plan la referida finca, que queda cedida de derecho al Municipio, y proceder a su inscripción en el Inventario Municipal.

5º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Notificar el presente acuerdo al promotor, así como a cada uno de los propietarios y demás interesados afectados en el expediente.

7º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial de Reforma Interior, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

8º.- En desarrollo de lo previsto en este Plan Especial se deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía”.

9º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente”.-

14.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para las parcelas 198 a 206 del AMUZ-Sector 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle [para las parcelas 198 a 206 del AMUZ-Sector 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería](#), promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29-NOV-00 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle [para las parcelas 198 a 206 del AMUZ-Sector 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería](#), promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), cuyo objeto es la ordenación de volúmenes aplicables a las parcelas 198 a 206 del Polígono Industrial del AMUZ-Sector 20 del Plan General de Ordenación Urbana.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

15.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/. Los Santos y C/. Buenavista (Cabo de Gata) de esta ciudad, promovido por "ANDOGA, S.L.".-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en [C/. Los Santos y C/. Buenavista \(Cabo de Gata\)](#) de esta Ciudad, promovido a instancias de [D. Domingo Garrido Jiménez](#), en representación de ["ANDOGA, S.L."](#), con C.I.F. nº [B-04168274](#), la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29-NOV-00 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en [C/. Los Santos y C/. Buenavista \(Cabo de Gata\)](#) de esta ciudad, promovido por [D. Domingo Garrido Jiménez](#), en representación de ["ANDOGA, S.L."](#), con C.I.F. nº [B-04168274](#), cuyo objeto es [recuperar en el planeamiento una pequeña calle peatonal existente y consolidada, siendo el único acceso a uno de los inmuebles que fachean a dicha calle.](#)

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

16.- Aprobación definitiva del texto refundido del Estudio de Detalle en Avda. Federico García Lorca, esquina

C/. General Tamayo de esta ciudad, promovido por "PROGUCA, S.L.".-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del texto refundido del Estudio de Detalle en [Avda. Federico García Lorca, esquina C/. General Tamayo](#) de esta Ciudad, promovido a instancias de [D. Rafael Rueda Artero](#), en representación de "[PROGUCA, S.L.](#)", con C.I.F. nº [B-04048070](#), la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29-NOV-00 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el texto refundido del Estudio de Detalle con visado colegial de fecha 21/11/00, en [Avda. Federico García Lorca, esquina C/. General Tamayo](#) de esta ciudad, promovido por [D. Rafael Rueda Artero](#), en representación de "[PROGUCA, S.L.](#)", con C.I.F. nº [B-04048070](#), cuyo objeto es la agrupación de las fincas registrales nº 17.734-N, de superficie registral 140.25 m², y real de 73.70 m², y nº 12.824 de superficie 439.83 m², respectivamente.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, en virtud de lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

17.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la C/ Arapiles y C/ Martínez Campos.- Promovido por la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en C/ Arapiles y C/ Martínez Campos de esta Ciudad, promovido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29-NOV-00 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la C/ Arapiles y C/ Martínez Campos, promovido por la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, y cuyo objeto es por una parte la agrupación de las parcelas que conforman la finca propiedad de la citada Consejería y, por otra, la ordenación de los volúmenes edificatorios a materializar, con el fin de albergar la sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y determinados servicios de la Consejería de Gobernación, conforme a las determinaciones de la Modificación Puntual del PGOU-98 y el Catálogo de Elementos Protegidos, aprobada definitivamente, y según lo dispuesto en el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992, asumido por la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1.997, de 18 de junio, artículo 65 del Reglamento de Planeamiento y 11.6.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

18.- Propuesta de rectificación de error material del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y en el acuerdo plenario de fecha 31-7-00, de aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle promovido por PROMOCIONES E INVERSIONES MUÑOZ FERNÁNDEZ, S.L.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita de una Modificación al Estudio de Detalle en Avda. Federico García Lorca y C/ Terriza de esta Ciudad, promovido por D. Mateo Muñoz Fernández en representación de Promociones e Inversiones Hermanos Muñoz Fernández, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29-NOV-00 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar error material detectado en el apartado primero del acuerdo plenario de fecha 31/7/00 de aprobación definitiva de la Modificación al Estudio de Detalle promovido por D. Mateo Muñoz Fernández en representación de Promociones e Inversiones Hermanos Muñoz Fernández, S.L., con C.I.F. nº B-04219911, cuyo tenor literal será el siguiente:

"1º.- Aprobar definitivamente la Modificación al Estudio de Detalle promovido por D. Mateo Muñoz Fernández en representación de Promociones e Inversiones Hermanos Muñoz Fernández, S.L., con C.I.F. nº B-04219911 y cuyo objeto es la agrupación de **siete** parcelas y ordenación de los volúmenes resultantes en Avenida Federico García Lorca nºs 75, 77, 79, 81 y 83 y C/ Terriza nºs 53 y 55, de acuerdo con las especificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almería".

Manteniéndose el resto del acuerdo inalterado.

2º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

19.- Aprobación de la Rectificación de Inventario Municipal de Bienes, Epigrafe 1º, "Bienes Inmuebles" correspondiente al año 1999 y dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes, Epigrafe 1º "Bienes Inmuebles", diversos bienes adquiridos en los años 1997 y 1998.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2000, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 1999 y en relación con los bienes inmuebles elaborada por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

SEGUNDO: Rectificar el Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado anterior y por ello dar de **ALTA** en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes:

COMPRAVENTAS

1.- Casa de planta baja, en el paraje Loma de Acosta, marcada con el número 1 de la calle Azor, en Almería. Ocupa una superficie de cuarenta y seis metros, noventa y ocho decímetros. Linda: Norte, Camino del Nido; Este, resto de finca matriz; Sur, callejón; Oeste, camino de servicio.

El inmueble de referencia se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, en el folio 189, del Tomo 1507, Libro 855 de Almería, finca registral número 54.479 e Inscripción 2ª.

Valor del Inmueble: 3.669.568 ptas.

Escritura de compraventa otorgada con fecha 17 de Septiembre de 1999 por D. José López Lozano y hermanos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante el Notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa, con núm. de su protocolo 1.941.

Procedente del expediente de adquisición del citado inmueble para destinarlo a vía pública de acuerdo con la calificación del P.G.O.U., tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

2.- Casa señalada con el número diez de la calle Pintor Martínez Abades, en el Barrio Alto, de esta Ciudad, que mide treinta y dos metros cuadrados, y linda: por su derecha entrando con un solar de la testamentaria de D. Francisco González Roda; izquierda y espalda, José Muñoz y Pascual Roda, su fachada y Poniente, calle de su situación.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, en el Tomo 1518 de Almería, Libro 866, Folio 53, Finca 54.696, Inscripción 2ª.

Valor del inmueble: 3.048.507 ptas.

Escritura de compraventa otorgada con fecha 21 de Enero de 1999 por D^a Guillermina Macias Hernandez y otros a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante el notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa, con núm. de su protocolo 127.

La adquisición del inmueble descrito se realiza por estar calificado en el Documento de Revisión del PGOU como vía pública, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

3.- Casa de planta baja señalada con el número tres, antes uno, de la calle Trafalgar, de esta Ciudad, compuesta de entrada, dos alcobas, cocina y corral, sobre superficie de siete metros, noventa y dos centímetros de frente, por seis metros, veintiocho centímetros de fondo, que equivalen a cuarenta y nueve metros, setenta y tres decímetros, setenta y seis centímetros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con casa de Don Francisco Viciano Hernández; izquierda, con la de D^a Pascuala Salmerín Cruz y por la espalda la calle del Descanso.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería en el Tomo 1343, Libro 740 de Almería, Folio 27 vtº, Finca 51.425, Inscripción 4ª.

Valor del inmueble: 2.995.114.- ptas.

Escritura de compraventa otorgada con fecha 23 de Febrero de 1999 por Don Gernot Günter Engel Lammers a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante el notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa, con núm. de su protocolo 469.

La adquisición de la vivienda descrita se realiza por estar calificada en el Documento de Revisión del PGU como equipamiento e infraestructura, tramitada por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

4.- Casa de planta baja, con varias habitaciones, señalada con el número 34 de la calle Mirlo, en el paraje Haza de Acosta, de este término. Mide siete metros de fachada por ocho metros, sesenta centímetros de fondo, equivalentes a sesenta metros y veinte decímetros cuadrados; lindante: derecha, entrando, huerto de Manuel Carretero; izquierda, casa de Don Francisco Rodríguez y espalda, con el camino de servidumbre, quedando su fachada orientada al Sur.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de

Almería, al folio 65, del tomo 1.502, libro 850 de Almería, finca registral núm. 53.664, inscripción 2ª.

Valor del inmueble: 5.378.440 ptas.

Escritura de compraventa otorgada con fecha 17 de septiembre de 1999 por Dª Rosa María González Segura y otros a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante el notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa, con núm. de su protocolo 1942.

La adquisición del inmueble descrito se realiza por estar calificado en el PGOU como vía pública, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

5.- Solar sito en C/ Sierra de Serón, paraje del Almendrico, término de Almería, con una superficie de setenta metros cuadrados, lindante: Frente que mira al Sur, calle abierta en la finca matriz, Norte, de Enrique Alemán y demás vientos resto de finca matriz.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, en el tomo 1699, Libro 982 de Almería, Folio 187, Finca 7.900-n, Inscripción 2º.

Valor del inmueble: 2.144.826 ptas.

Escritura de compraventa otorgada con fecha 21 de enero de 1999 por D. Antonio Morales Borda y Dª Juana Lucena Agua a favor del Excmo. Ayuntamiento ante el notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa, con núm. de su protocolo 131.

La adquisición del terreno descrito se realiza por estar calificado en el Documento de Revisión del PGOU como vía pública, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

6.- Casa de planta baja, hoy solar, señalado con el número doce de la calle del Pintor Martínez de la Vega, de esta Ciudad, con superficie de treinta y ocho metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados. Linda por la izquierda entrando, la calle de Martínez; derecha, casa de Don José Duimovich; y espalda, otra de Don Eugenio Rabanillo.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería.

Valor del inmueble: 1.040.512 ptas.

Escritura de compraventa otorgada con fecha 21 de enero de 1999 por D^a Concepción Pascual Plaza a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza con número de su protocolo 132.

La adquisición del terreno descrito se realiza por estar calificado en el Documento de Revisión del PGOU como vía pública, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

PROCEDENTE DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

1.- Parcela de terreno destinada a vía pública - alineamiento de calle Real-, en la calle Real, en esta Capital, de veinte metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindante Norte, Luisa Hernández López; Sur, Pérez Palazón; Este, calle Real; y Oeste, María Terriza. Realmente linda por todos sus aires con calle Real, salvo por Oeste, que lo hace con el edificio de que se segrega.

Valor. 100.000 ptas.

Escritura publica de Segregación, cesión gratuita y terminación de obra, de fecha 23 de julio de 1999, otorgada por D. Juan Antonio Ayala Aguirre en rep. de la empresa AYALFAMI, C.B. a favor del Excmo. Ayuntamiento ante el Notario autorizante d. Juan José Luis García Villanueva, con núm. de su protocolo 1890.

Tramitado por la Sección de Licencias, pertenece a este Ayuntamiento por cesión gratuita libre de cargas y gravámenes efectuada por AYALFAMI, C.B., con destino a vía pública conforme con el PGOU vigente.

PROCEDENTE DE PROYECTOS DE COMPENSACIÓN.

1.- Parcela no edificable, destinada a cesión de zona verde, situada en Almería, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación 72 del PGOU de Almería, denominada parcela "ZONA VERDE", con una superficie de 538'00 m² que linda; Norte, parcela 5 de la UA-72; Sur, parcelas 1 y 4 de UA-72; Este; Parcelas 2 y 7 de la UA-72 y Oeste, Parcela 6 de la UA-72.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1550, Libro 898, Folio 166; Finca 55.841 e inscripción 1^a.

1.1.- Parcela No edificable, destinada a cesión de Zona Libre, situada en Almería, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación 72 del PGOU de Almería, denominada parcela "ZONA LIBRE", con una superficie de 894'00 m² que linda: Norte, Parcela 3 de U.A.-72; Sur, Limite Sur de U.A-

72, Este; Limite Este de UA-72 y Oeste, Parcela 3 de la UA-72 y Carretera de Ronda.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1550, Libro 898, Folio a167, Finca 55.843 e Inscripción 1ª.

1.2.- Parcela no edificable, destinada a Viales de uso público, situada en Almería, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación 72 del PGOU de Almería, denominada parcela "VIALES" con una superficie de 1.387,05 m² que linda: Norte, parcela 5 de la UA-72, Sur, parcelas 1 y 4 de UA-72; Este parcelas 2 y 7 de la UA-72 y Oeste Parcela 6 de U.A.-72.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1550, Libro 898, Folio 168, finca 55.843 e inscripción 1ª.

Escritura pública de Reparcelación Urbanística y Cesión otorgada con fecha 19 de mayo de 1999 por la mercantil Requena Gestión, S.l. y el Excmo. Ayuntamiento, ante el notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa con núm. de su protocolo 1030.

Tramitada por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a Este Ayuntamiento por el Proyecto de Compensación de la U.A.-72.

2 - Parcela edificable, situada en Loma Cabrera, dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución OTR-15 del documento de revisión del PGOU de Almería, denominada 6-A, con una superficie de 461'00 m² que linda: Norte, calle H de nueva apertura, Sur; Limite Sur de U.E. OTR-15; Este, Calle C de nueva apertura y Oeste, Parcela 6-B de U.E. OTR-15.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

2.1.- Parcela no edificable, destinada a Cesión de Educativo, situada en Loma Cabrera, dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución OTR-15 del documento de revisión del PGOU de Almería, denominada E, con una superficie de 4.250'00 m² que linda: Norte, Calle D de nueva apertura; Sur, Calle E de nueva apertura y parcela "7" de U.E. OTR-15, Este, Parcela I de U.E. OTR-15 y Oeste, Calle "A" de nueva apertura.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

2.2.- Parcela no edificable, destinada a Viales de uso público, situada en Loma Cabrera, dentro del ámbito de la

U.E. OTR-15 del documento de revisión del PGOU de Almería, denominada Viales, con una superficie de 12.484'37 m² que linda: Norte, Parcelas 1, E, 2, 3, 4, 5 y Limite Norte de la U.E. OTR-15; Sur, Parcelas 1, E, 2, 3, 4, 5, 6-A, 6-B y Limite Sur de U.E. OTR-15.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Escritura simple de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E. OTR-15 del PGOU de Almería, otorgada con fecha 25 de octubre de 1999, por D. José García Torres en rep. de JOIGCA, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza con núm. de su protocolo 2390.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por el Proyecto de Compensación de la U.E. OTR-15.

3.- Parcela urbana de forma rectangular, denominada RAD5, con una superficie de 4.492 m². Que linda al Norte, en línea recta con él limite de la Unidad e Actuación, Sur, en línea recta con Vial 3, Este en línea recta con Calle Sierra de Gredos, y oeste en línea recta con Vía peatonal H.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 34, Finca 64103 e Inscripción 1ª.

3.1.- Parcela de forma irregular, denominada V1, destinada a jardines, que linda al Norte, con limite del Sector 15, Sur, con parcela de uso público ED1, Este en línea quebrada en cuatro tramos. Con calle peatonal C y Parcela EE, y Oeste con limite del Sector 15, con una superficie de 32.167 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 47, Finca 64.117 e inscripción 1º.

3.2.- Parcela de forma irregular, denominada V2, destinada a jardines, que linda al Norte, con Vial 2, al Sur, con Vial 2, Este con limite del Sector (y antes Polígono de actuación nº 6), y Oeste en línea quebrada en dos tramos, con Vial 10, con una superficie de 12.032 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 48, Finca 64.119 e inscripción 1ª.

3.3.- Parcela de forma trapezoidal, denominada L1, destinada a Area de juego y recreo, que linda al Norte, con

vial 11, al Sur, con Vial 2, Este con Vial que lo separa de la Parcela V2 y Oeste con Vial que separa de la parcela RBD1, con una superficie de 1.161m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 49, Finca 64121 e inscripción 1ª.

3.4.- Parcela de forma casi rectangular, denominada L3, destinada a Area de Juego y recreo, que linda al Norte, con Vial 5, al Sur, con Vial 7, Este en línea curva con Vial 6, y Oeste en línea curva con Vial 1, con una superficie de 1.425 m²..

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 51, Finca 64.125 e inscripción 1ª.

3.5.- Parcela de forma rectangular, denominada L4, destinada a Area de juego y recreo, que linda al Norte, con Vial 3, al Sur, con resto edificaciones, Este con calle Sierra de Gredos, y Oeste con vial 6., con una superficie de 1.915 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, libro 992, folio 52, finca 64.127 e inscripción 1ª.

3.6.- Parcela de forma irregular, denominada EE 1, destinada a Centro docente. Guardería, que linda al Norte con parcela V1 y calle peatonal C, al Sur, con Vial 2 y limite del Sector, Este con calle peatonal B y Vial 2, y Oeste con limite del Sector, con una superficie de 19.409 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 53, Finca 64.129 e inscripción 1ª.

3.7.- Parcela de forma irregular, denominada EE2, destinada a Centro docente. Guardería, que linda al Norte en línea quebrada de dos tramos con Parcela V1 y límite de actuación, al Sur, con Parcela Ec2 y Vial 3, Este con Vial 1 y Parcela Ec2, y Oeste con parcela V1, con una superficie de 19.918 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 54, finca 65131 e inscripción 1ª.

3.8.- Parcela de forma irregular, denominada ED1, destinada a parque deportivo, que linda al Norte con Vial 5, Al su con Vial 2, Este con Vial 1, y Oeste con Calle Peatonal B, con una superficie de 22.550 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 55, finca 65133 e inscripción 1ª.

3.9.- Parcela con forma de puente, denominada EC1, destinada a equipamiento comercial, que linda al Norte con limite de actuación (antes polígono 4), al Sur, con Vial 3, Este con calle peatonal H y Oeste con Vial 1, con una superficie de 4.388 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 56 Finca 64135 e inscripción 1ª

3.10.- Parcela con forma de puente, denominada EC2, destinada a equipamiento comercial, que linda al Norte con Parcela EE2, al Sur, con Vial 3, Este con Vial 1, y oeste con parcela EE2, con una superficie de 2.992 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, folio 57, Finca 64.137 e inscripción 1ª.

3.11.- Parcela de forma trapezoidad, destinada a equipamiento social, denominada ES1, que linda al Norte parcela L4, al Sur, con vial 8, Este con resto edificaciones, y Oeste con Vial 6, con una superficie de 1.059 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 58, Finca 64.139 e inscripción 1ª.

3.12.- Parcela de forma casi rectangular y octagonal, denominada ES2-B, destinada a Equipamiento social, que linda al Norte con Vial 8 (antes vía Diagonal), al Sur, con Vial 8, Este con vial limite del Sector 15 (antes Vía de Circunvalación), y Oeste con parcela ES2-A, con una superficie de 2500 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1656, Libro 939, Folio 163, finca 62.489 e inscripción 1ª.

3.13.- Parcela situada en el Sector 15 (Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7) de forma irregular, y que corresponde a la Red Viaria. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con parcela interiores del Sector 15 y con limites del dicho Sector, con una superficie de 59.366 m².

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 59, finca 64141 e Inscripción 1º.

3.14.- Parcela de forma irregular, destinada a Area de juego y recreo, denominada L2, que linda al Norte, con Vial 9, al Sur, en línea curva con Vial 2, Este con Vial que lo separa del limite del Sector (antes polígono nº 6) y Oeste con Vial que lo separa de rotonda de forma triangular, con una superficie de 2.368 m2.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Tomo 1709, Libro 992, Folio 50, Finca 64.123 e inscripción 1º.

Escritura de protocolización del Reformado del Proyecto de Compensación del Sector 15, Polígonos 1, 2, 3, 5 y 7 del PGOU otorgado con fecha 12 de Julio de 1999 por INONSA, S.L. y el Ayuntamiento, ante el notario autorizante D. Luis Enrique Lapiedra Frías con núm. de su protocolo 2177.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por el Reformado del Proyecto de Compensación del Sector 15 (polígonos 1, 2, 3, 5 y 7) del PGOU.

4.- Parcela destinada a dotación de espacio libre situada dentro del ámbito de la U.E., denominada C con superficie de 2.000 m2 y sin aprovechamiento, que linda: Norte, Parcela B, Sur, Calle Firmamento y Avenida Santa Isabel; Este, Avenida Santa Isabel y Oeste Calle Firmamento.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1543, Libro 891, Folio 54, Finca 56.284 e Inscripción 1ª.

4.1.- Destinada a viario, situada dentro del ámbito de la U.E. y que está constituida por una calle denominada de nueva apertura y ensanchamientos de la calle Firmamento y Rambla de Amatisteros con una superficie total de 1.786'92 m2. Sin aprovechamiento, y cuyos linderos se describen gráficamente en los planos anexos y son: Norte: Dofil, S.A., Parcela A, Parcela B, Parcela C y Tecovial, S.L.; Sur, Calle Firmamento, Este Parcela A, Carretera de Ronda, Parcela B y Parcela C y Oeste, Rambla Amatisteros.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1543, Libro 891, Folio 55, Finca 56.286 e inscripción 1ª.

Escritura pública de aprobación de reparcelación urbanística por compensación otorgada con fecha 8 de abril de 1999 por la Mercantil Tecovial, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento, ante el Notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa con núm. de su protocolo 707.

Tramitada por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por el Proyecto de Compensación AMA.07 promovido por TECOVIAL, SL.

5.- Parcela de terreno denominada V-1 del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU. de Almería, destinada a verde público con una superficie de 3.475 m², que linda Norte, Parcela viales del mismo PERI; Sur, Parcela C-2 del mismo PERI; Este, Parcela C-2 del mismo PERI; y Oeste, Carretera de Ronda".

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería al Tomo 1551, Libro 899, Folio 152, Finca 56.708 e inscripción 1ª.

5.1.- Parcela de terreno denominada V-2 del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución MNO-01/104 del PGOU de Almería, destinada a verde público, con una superficie de 1.940 m² que linda, al Norte, Parcela C-3 del mismo PERI; Sur, Parcela viales del mismo PERI; Este, Parcela C-3 del mismo PERI; y Oeste Carretera de Ronda.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1551, Libro 899, Folio 153, Finca 56.710 e inscripción 1ª.

5.2.- Parcela de terreno denominada Viales, del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. MNO-01/104 del PGOU de Almería, con una superficie de 14.660 m², que linda al Norte, terrenos fuera del ámbito del PERI, Calle La Pilarica de por medio y parcela B del mismo PERI; Sur; Este, Parcela 2, 3, B y V-2 del mismo PERI; Y Oeste, Parcela B, A, 3, V-1, 2 y 1 del mismo PERI.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1551, Libro 899, Folio 147, Finca 56.702 e inscripción 1ª.

Escritura de protocolización de Proyecto de Compensación de la U.E. MNO-01/104 del PGOU de Almería, otorgada con fecha 5 de marzo de 1999 por Inmobiliaria URBIS, S.A., y el Excmo. Ayuntamiento, ante el Notario autorizante D. Miguel Angel Fernández López con núm. de su protocolo 606.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por el Proyecto de Compensación de la U.E. MNO-01/104 del PGOU de Almería, promovido por URBIS, S.A.

6.- Parcela situada dentro del ámbito del Polígono B del Sector número 11 de los del PGOU de Almería, denominada "Parcela número 6", de forma irregular, con una superficie

de 142'60 m², con una edificabilidad de 188'23 m²., que linda: Norte, calle III en proyecto; Sur, parcela número 5 del mismo polígono; Este, parcela número 7 del mismo polígono; y Oeste, Calle I en proyecto. Esta destinada a uso residencia.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

6.1.- Parcela situada dentro del ámbito del Polígono B del Sector número 11 de los del PGOU de Almería, denominada "Parcela número 7", de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 145'97 m², con una edificabilidad de 192'68 m²., que linda: Norte, Calle III en proyecto; Sur y Este, parcela número 5 del mismo Polígono; y Oeste, parcela número 6 del mismo Polígono. Esta destinada a uso residencial unifamiliar.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

6.2.- Parcela situada dentro del ámbito del Polígono B del Sector número 11 de los del PGOU de Almería, denominada "Parcela número 8", de forma triangular, con una superficie de 897'15 m². Con una edificabilidad de 445,87 m²., que linda: Norte, Sector número 12 de los PGOU de Almería; Sur, calle III en proyecto; Oeste, calle I en proyecto, acabando en ángulo por el Este junto al límite del Sector con el antes referido Sector número 12 de los PGOU de Almería. Está destinada a uso de equipamiento comercial.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

6.3.- Parcela situada dentro del ámbito del Polígono B del Sector número 11 de los del PGOU de Almería, denominada "Equipamiento Educativo" de forma trapezoidal, con una superficie de 5.080'42 m²., que linda: Norte, Sector 12 del PGOU; Sur, zona verde del polígono A de este mismo sector; Este, línea férrea Linares-Almería; Oeste, calle II en proyecto. Esta destinada a equipamiento educativo.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

6.4.- Terrenos situados dentro del ámbito del polígono B del Sector 11 de los del PGOU de Almería, denominada "VIARIO", destinados a viales de dominio y uso público, tienen una superficie total de 9.705,70 m²; se compone de los siguientes viales: Calle I, que linda: Norte, Sector 11 del PGOU; Sur, Polígono A del mismo Sector 11, Este, parcelas números 4, 5, 6 y 8 y calles III y IV en proyecto; y Oeste, lindero del Sector 11 del PGOU de Almería; Calle II que linda: Norte, Sector 12 del PGOU; Sur, Polígono A

del mismo Sector 11, Este, parcelas de "Equipamiento educativo, y zona verde" y Oeste, parcelas números 1, 2, 3, 4 y 5 del mismo polígono y calles II, IV, V, VI y VII en proyecto; Calle III, que linda: Norte, parcela 8 del mismo Polígono; Sur, parcelas 5, 6 y 7 del mismo Polígono; Este, Calle II del mismo polígono; y Oeste, calle I del mismo polígono; Calle IV, que linda: Norte, parcela 5 del mismo polígono; Sur, parcela 4 del mismo polígono; Este, calle II del mismo polígono; y Oeste, calle I del mismo polígono; Calle V, que linda: Norte, parcela 4 del mismo polígono; Sur, parcela 3 del mismo polígono; Este, calle II del mismo polígono; y Oeste, polígono A del mismo Sector 11; Calle VI, que linda Norte, parcela 3 del mismo polígono; Sur parcela 2 del mismo polígono, Oeste, polígono A del mismo Sector 11; y Este, calle II del mismo polígono; Calle VII, que linda: Norte, parcela 2 del mismo polígono, Sur, parcela 1 del mismo polígono, Oeste, polígono A del mismo Sector 11; y Este, calle II del mismo polígono; Calle VIII, que linda: Norte, parcela 1 del mismo polígono; Sur, Polígono A del mismo Sector 11; Este, calle II del mismo polígono; y Oeste, polígono A del mismo Sector 11.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Escritura pública de aprobación de reparcelación por compensación correspondiente al polígono B del Sector 11 del PGOU de Almería, otorgada con fecha 21 de Enero de 1999 por Inmobiliaria Cija, S.A y el Excmo. Ayuntamiento, ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza, en sustitución de D. Miguel Gallego Almansa con núm. de su protocolo 128.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por aprobación de dicho Proyecto de Compensación.

7.-. Parcela no edificable, destinada a Zona Libre de uso público, situada en el Alquian, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación A-10 del PGOU de Almería, denominada Z-L, con una superficie de 396'55 m2 que linda: Norte, Limite Norte de la U.A. A-10; Sur, Limite Sur de la U.A. A-10; Este Calle B de nueva apertura y Oeste, Calle A de nueva apertura.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

7.1.- Parcela no edificable, destinada a Equipamiento público, situada en El Alquian, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación A-10 del PGOU de Almería, denominada E, con una superficie de 1.059,76 m2 que linda: Norte, Prolongación de C/ Carlos Arniches; Sur, Prolongación de C/

Lavadero; Este, Calle B de nueva apertura y Oeste, Calle A de nueva apertura.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

7.2.- Parcela no edificable, destinada a Viales de uso público, situada en el Alquián, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación A-10 del PGOU de Almería, denominada Viales, con una superficie de 3.158'83'20 m² que linda: Norte, Parcelas 1, 4, 5, E y limite de la U.A. A-10; Sur, parcela 1, Z-L, 5, 6-A-B, 7, E y limite Sur de UA A-10; Este, parcelas 1, 4, 5, 6-B, 7, E y limite Este de UA A.-10; y Oeste, parcelas 1, 7, E y Limite Oeste de UA A-10.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Escritura pública de aprobación de reparcelación por compensación otorgada con fecha 28 de enero de 1999 por JOIGCA, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento ante el Notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza con núm. de su protocolo 126.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por el Proyecto de Compensación de la U.A. A-10 (El Alquián).-

PROCEDENTE DE LA TRAMITACIÓN DE TRASLADO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.-

1.- Porción de terreno calificada por el PGOU: de Almería vigente como sistema general viario (SGV-14-1) no adscrito a ninguna unidad de ejecución, con una superficie de 718'05 m², que linda, Norte, Ayuntamiento de Almería, Sur, Autovía Puerto-Aeropuerto, Este, resto de finca matriz; y Oeste, Ayuntamiento de Almería, se segrega de la finca matriz inscrita al número 52.556, folio etc., de la que procede por el Oeste de la misma.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Escrituras de Traslado de Aprovechamiento Urbanístico y Complementarias otorgadas con fecha 19 de Marzo y 3 de Mayo de 1999 por STAIG, S.A., ante el Notario autorizante D. Francisco de Asís Fernández Guzmán con núms., de su protocolo 643 y 916.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por cesión gratuita de terrenos destinados a Sistema General Viario formulado por la entidad STAIG, S.A.

PROCEDENTE DE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS.

1.- Trozo de terreno, que forma parte de una hacienda denominada "Alhadra" y conocida por "La Pipa", en el término municipal de Almería, con una cabida de dos hectáreas, doce área y setenta y cinco centiáreas, equivalente a veintiún mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, D. Juan Méndez Cano; Este, Don Juan Méndez Cano y resto de finca matriz; Sur y Oeste resto de finca matriz.

Escritura de segregación y cesión gratuita unilateral otorgada con fecha 23 de abril de 1999 por D^a M^a Luisa Perez-Manzucu Hernanz y otra y la Entidad "FIFTY-NINE, S.L." a favor del Excmo. Ayuntamiento, ante el notario autorizante D. Francisco Balcazar Linares, con núm. de su protocolo 1.117.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento en cumplimiento de la Estipulación 2^a del Convenio Urbanístico suscrito entre El Excmo. Ayuntamiento y los referidos propietario y que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 1999.

PERMUTAS

1.- Propiedad del Ayuntamiento por permuta celebrada con el Obispado de Almería.

" Solar para edificar, sito en la C/ Antonio Mendez Salvador, procedente de la finca llamada Callejones de Cardenas término de Almería, con superficie de mil trescientos metros cuadrados, y real de 1289 m². Lindante: Norte, resto de la finca matriz, en línea de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros; Sur, con D. Juan Rial, en línea de veintiún metros treinta centímetros; Este, en línea de cuarenta y seis metros, con calle de su situación; y Oeste, con el cauce de San Indalecio y, además en treinta y un metros con noventa centímetros con resto de finca matriz".

Escritura pública de permuta de un solar propiedad municipal sito en el Sector 13 del PGOU, por otro propiedad del Obispado de Almería ubicado en el Barrio de Torrecárdenas, otorgada con fecha 2 de julio de 1999, ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza.

Procedente del cumplimiento de la cláusula segunda del convenio urbanístico suscrito entre el Obispado y el Ayuntamiento con fecha 22 de abril de 1995, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

TERCERO: Dar de **BAJA** en el Inventario Municipal de Bienes los siguientes Inmuebles:

1.- Parcela FP 3.1 Polígono 3 del Sector 15, con una superficie de 2.500 m²., que linda: Norte, con vía diagonal; Sur, resto de la finca matriz de que se segrega; Este, con vía de circunvalación y oeste, Resto de finca matriz de que se segrega.

Escritura pública de cesión de una parcela de 2.500 m² de propiedad municipal sita en el Polígono 3 del Sector 15 de la Normas Subsidiarias de Almería, otorgada con fecha 19 de julio de 1999 a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza, ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza.

Procedente del expediente de cesión de una parcela, a la Comunidad Autónoma Andaluza, para la construcción de un Centro de Menores, tramitado por la Sección Patrimonio, Contratación y Vivienda.

2.- URBANA.- Piso alto señalado con el número uno de la calle Once, de una casa compuesta de dos viviendas independientes, tipo B, manzana K, que forma parte de la llamada Ciudad Jardín de Almería, cuya superficie, incluido el jardín, es de doscientos diecinueve metros tres decímetros cuadrados. Linda. Por su izquierda, entrando o sur, el Paseo; derecha o norte, casa número tres de la calle Once y fondo o Poniente, casa número dos de la calle Diez, que sustituye el piso bajo de esta finca:

Escritura pública de compraventa de la vivienda sita en el nº 1 de la C/ Asturias de Ciudad Jardín, otorgada con fecha 10 de Mayo de 1999, por el Exmo. Ayuntamiento de Almería a favor de D. José Francisco Bellver Marquez, ante el notario D. Clemente Jesús Antuña Plaza en representación y para el protocolo del notario de esta ciudad D. Miguel Gallego Almansa.

Procedente del expediente de enajenación de una vivienda perteneciente al Grupo de Ciudad Jardín, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

3.- URBANA.- Piso bajo, señalado con el número 9 de la Plaza del Mercado, denominada casa, compuesta de dos viviendas independientes, tipo B, manzana T, que forma parte de la llamada Ciudad Jardín de Almería, situado en el Paraje del Tagarete en Almería, midiendo con su jardín, una extensión superficial de ciento setenta y siete metros, diez decímetros cuadrados y linda este piso por su

izquierda entrando o Poniente, casa número 7 de la plaza del Mercado; derecha o Levante, la número once de la misma plaza y fondo o Norte, casa número doce de la calle Diez y seis que constituye el piso alto de esta finca.

Escritura pública de compraventa de la vivienda sita en la Plaza de Colón nº 8 (antes Plaza del mercado nº 9) de la Ciudad Jardín, otorgada con fecha 17 de Marzo de 1999, por el Excmo. Ayuntamiento de Almería a favor de D^a Carolina Anchoriz Fustel ante el notario D. Clemente Jesús Antuña Plaza en representación y para el protocolo del notario de esta ciudad D. Miguel Gallego Almansa.

Procedente del expediente de enajenación de una vivienda perteneciente al Grupo de Ciudad Jardín, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

4.- URBANA: Casa de dos plantas, compuesta de una vivienda unifamiliar, tipo B'), señalada con el número dos de la calle de Jaén, de esta Ciudad, con un jardín anterior y otro posterior. El solar ocupa una superficie de doscientos veinte metros cuadrados; las totales superficies en las dos plantas, son: construidos de ciento treinta y dos metros y catorce decímetros y útiles de ciento catorce metros y cuarenta y dos decímetros, todos cuadrados. Lindante, Norte, casa señalada con el número cuatro de la calle de Jaén; Levante, solar sin edificar de propiedad particular; Sur, casa señalada con el número ocho de la Plaza de Murcia; y Poniente, por donde tiene su entrada con la calle de Jaén.

Escritura de pública de compraventa de la vivienda sita en el nº 2 de la C/ Jaén de Ciudad Jardín, otorgada con fecha 21 de Enero de 1999, por el Excmo. Ayuntamiento de Almería a favor del D. Rafael Lao Lao ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza en representación y para el protocolo del notario de esta ciudad D. Miguel Gallego Almansa.

Procedente del expediente de enajenación de una vivienda perteneciente al Grupo de Ciudad Jardín, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

5.- URBANA: Casa tipo A, manzana V, que constituye parte de la llamada Ciudad Jardín, situada en el pasaje del Tagarete, de Almería, de dos plantas con una sola vivienda jardín anterior y otro posterior, señalada con el número seis de la calle Quince, cuya superficie es de trescientos noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, incluido el jardín y linda por su izquierda entrando o Norte, Plaza A; derecha o Sur, calle Catorce y fondo o Levante casa número dos de la Plaza del Mercado y uno de la calle Catorce.

Escritura pública de compraventa de la vivienda municipal sita en el nº 16 de la Calle Aragón de Ciudad Jardín, otorgada con fecha 14 de Octubre de 1999, por el Excmo. Ayuntamiento de Almería a favor de D^a Pilar Mayoral Orellana ante el notario de esta ciudad D. Clemente Jesús Antuña Plaza.

Procedente del expediente de enajenación de una vivienda perteneciente al Grupo de Ciudad Jardín, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

6.- URBANA: Casa de dos plantas, compuesta de una vivienda unifamiliar tipo B), señalada con el número 51 de la Avda Vivar Tellez, hoy número 69 de la Avda. Cabo de Gata, en esta Ciudad, con un jardín anterior y otro posterior. El solar ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados; la superficie construida en las dos plantas son de ciento veintinueve metros y setenta y cuatro decímetros y útiles de ciento catorce metros y cuarenta y dos decímetros, todos cuadrados; lindante: Norte, casa señalada con el número 1 de la calle de Castilla; Levante, casa señalada con el número 53 de la Avda. de Vivar Téllez, hoy la número 71 de la Avda. Cabo de Gata; Sur, Avda. de Vivar Téllez, hoy Avda. Cabo de Gata; y Poniente, casa señalada con el número 49 de la citada Avda. de Vivar Téllez, hoy la número 67 de la Avda. Cabo de Gata.

Escritura pública de compraventa de la vivienda de propiedad municipal sita en el nº 67 de la Avda. de Cabo de Gata, otorgada con fecha 13 de Agosto de 1999, por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de D. Miguel Moral Montalvo ante el notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa.

Procedente del expediente de enajenación de una vivienda perteneciente al Grupo de Ciudad Jardín, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

7.- URBANA: Vivienda de renta limitada, sita en la cuarta planta del edificio de seis plantas, señalado con el número 15 de la calle Regocijos de esta ciudad, tipo A) señalada con el número seis de los elementos individuales del inmueble; ocupa una superficie construida de ciento treinta y tres metros con veintitrés decímetros, siendo la útil de noventa y nueve metros y veintitrés decímetros, todos cuadrados, lindante: norte, con casa de D^a María Pérez, caja de escalera, rellano de la misma, al cual tiene su puerta, patio de luz de ella y vuelo de otro patio que parte de la planta baja; este, calle de su situación o Regocijos y propiedad de Don Juan Antonio Montero; Oeste, propiedad de Don José Rodríguez Tadeo, la de Don Juan Antonio Montero y el vuelo del citado patio de luz y ventilación, y sur propiedad de Don Juan Antonio Montero y el repetido vuelo de patio, haciéndolo además por el este,

oeste y sur con otro patrio que parte de la planta primera alta.

Escritura pública de compraventa de la vivienda sita en C/ Regocijos, 15, 4º piso, otorgada con fecha 10 de mayo de 1999, por el Excmo. Ayuntamiento de Almería a favor de Dª Josefa Nieto Criado ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza en representación y para el protocolo del notario de esta ciudad D. Miguel Gallego Almansa.

Procedente del expediente de enajenación de una vivienda municipal sita en C/ Regocijos, 15, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

8.- Parcela de terreno sita en C/ Soto, esq a C/ Céspedes, con una superficie de 10'95 m2 que linda: Norte, parcela catastral nº 7473702; Sur, C/ Céspedes; Este, C/ Solo; Oeste, parcela propiedad de D. Blas Marín Sorroche".

Escritura pública de compraventa de una parcela sobrante, otorgada con fecha 15 de noviembre de 1999, por el Excmo. Ayuntamiento de Almería a favor de D. Blas Marín Sorroche ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza.

Procedente del expediente de enajenación de una parcela sobrante (por desafectación de una parte de vía pública debido a un cambio de alineaciones) sita en C/ Soto, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

9.- Parcela de terreno, sita en la Loma de Acosta y Loma de Cárdenas, situada dentro del ámbito del Sector 13 del PGOU., denominada S/C, con una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y real de 1104 m2 que linda: Norte, calle A en proyecto; Sur, Sector 6; Este, calle parcela ZV y Oeste, Avda del Mediterráneo.

Escritura pública de permuta de un solar propiedad municipal sito en el Sector 13 del PGOU, por otro propiedad del Obispado de Almería ubicado en el Barrio de Torrecárdenas, otorgada con fecha 2 de Julio de 1999, ante el notario autorizante D. Clemente Jesús Antuña Plaza.

Procedente del cumplimiento de la cláusula segunda del convenio urbanístico suscrito entre el Obispado y El Ayuntamiento de Almería con fecha 22 de Abril de 1995, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

10.- Trozo de terreno de 17'5 m. de ancho y 108'30 m. de longitud, situado en el Sector 1 entre el Hogar Municipal y el Centro Comercial PRYCA, calificado de uso terciario en la revisión del PGOU que linda al norte,

Centro Comercial PRYCA, Sur, Centro Municipal de Acogida, Este, Avda. de Montserrat y Oeste resto de la finca matriz, red viaria del Sector 1.

Escritura pública de compraventa de la parcela propiedad municipal sita en el Sector 1 del PGOU, otorgada con fecha 9 de junio de 1999, por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de Centros Comerciales Pryca, S.A., ante el notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa.

Procedente del expediente de enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en el Sector 1, tramitado por la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda.

CUARTO: Dar de alta los bienes inmuebles que a continuación se relacionan y que fueron adquiridos en los años 1997 y 1998.

PROCEDENTE DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

1.- Parcela de terreno destinada a vía pública, en la calle Real de la Cañada de San Urbano, procedente del antiguo cortijo de Perosa, del término de Almería, que tiene una superficie de cuarenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, que linda; Norte, calle Real; Sur, resto de finca matriz de que se segrega; Este, la finca anteriormente segregada y oeste, paso de agua".

Escritura pública de adjudicación de herencia, previas segregaciones y declaraciones de obra nueva y cesión gratuita, de fecha 6 de mayo de 1998, otorgada por D. José Manuel Romera Gómez y otros a favor del Excmo. Ayuntamiento ante el Notario autorizante D. José Luís García Villanueva, con núm. de su protocolo 1089.

Tramitado por la Sección de Licencias, pertenece a este Ayuntamiento por cesión gratuita libre de cargas y gravámenes efectuada por José Manuel Romera Gómez y otros, con destino a vía pública conforme con el PGOU vigente.

2.-Parcela de terreno destinada a vía pública, en la calle Palmitos de El Alquian, del término de Almería, que tiene una superficie de veinticuatro metros veintinueve decímetros cuadrados, que linda, derecha, entrando, con parcela número treinta y dos de la parcelación; fondo o espalda, la número treinta y uno; izquierda, la número treinta y su frente o entrada que mira al Sur, la calle de su situación, en línea de 10,75 metros.

Escritura pública de obra nueva, de fecha 12 de agosto de 1998, otorgada por D. Esteban Montoya Andujar y D^a Angeles Jiménez Martínez a favor del Ayuntamiento ante el

Notario autorizante D. Luis Enrique Lapiedra Frías con núm. de su protocolo 1.994.

Tramitado por la Sección de Licencias, pertenece a este Ayuntamiento por cesión gratuita libre de cargas y gravámenes efectuada por D. Esteban Montoya Andujar, con destino a vía pública conforme con el PGOU. vigente.

PROCEDENTE DE PROYECTOS DE COMPENSACIÓN.

1- Parcela no edificable, situada en la Cañada de San Urbano, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación C-11 del PGOU de Almería, denominada B-3, con una superficie de 25'57 m² que linda: Norte, Limite de la U.A. C11; Sur, Parcela B-1 de la U.A.-C11; Este, Parcela B-1 de la U.A.-C11 y Oeste, limite de la U.A. C11 y Parcela B-1 de la U.A.- C11.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº2 de Almería, al Tomo 1484, Libro 832, Folio 152, Finca 52.594 e inscripción 1ª.

1-1.- Parcela edificable, situada en la Cañada de San Urbano, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación C11 del PGOU de Almería, denominada C-1, con una superficie de 885'90 m² que linda: Norte, Calle 1 de nueva apertura; Sur, calle Maestro Juan Castillo; Este, Parcela C-2 de la U.A. C-11 y Oeste; Limite de la U.A. -C11 y parcela C-3 de la U.A. C11.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1484, Libro 832, Folio 154, Finca 52.596 e Inscripción 1º

1-2.- Parcela no edificable, destinada a zona verde y libre de uso público, situada en la Cañada de San Urbano, dentro del ámbito de la Unidad de Actuación C-11 del PGOU de Almería, denominada VL, con una superficie de 2069,00 m² que linda: Norte, calle 1 de nueva apertura; Sur, Prolongación Calle Las Gaviotas y Parcela E de la U.A-C11; Este, calle 1 de nueva apertura y Oeste; Parcela D de la U.A.-C11.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad no 2 de Almería, al Tomo 1484, Libro 832, Folio 166, Finca 52.608 e inscripción 1ª.

1-3.- Parcela no edificable, destinada a viales de uso público, situada en la Cañada de San Urbano, dentro de la Unidad de Actuación C-11 del PGOU de Almería, denominada Viales, con una superficie de 4376'39 m² que linda: Norte, parcelas A, B1, B2, B4, D, E, VL y limite de la U.A.- C11; Sur, Parcela F, C-1, C-2, D, VL, E de la U.A. C11, y limite

de la UA-C11; Este, Parcela D, F-2 y limite de la UA-C11 y Oeste, Parcelas B2, C2, E y limite de la U.A. C11.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1484, Libro 832, Folio 167, Finca 52610 e Inscripción 1ª

Escritura de aprobación de reparcelación por Compensación otorgada con fecha 10 de Noviembre de 1997 por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación C-11 (La Cañada) y "Fomento del Sureste, S.A." a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante el notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa, con número de su protocolo 1969.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por aprobación del Proyecto de Compensación de la U.A. C-11 del PGOU-86.

2.- Solar edificable de forma rectangular denominado 4 en la documentación gráfica (equipamiento) con una superficie de 945'00 m². Que linda: Norte, calle parcialmente ejecutada denominada A; Levante, calle denominada F; Sur, calle denominada C, Poniente; zona verde señalada como finca nº 5 que más adelante se definirá.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1498, Libro 846, Folio 191, Finca 54.103 e inscripción 1º.

2.1.- Zona verde no edificable de forma casi rectangular compuesta de dos superficies de 409'50 m² y 1570' 50 m². Que linda; Norte. Calle parcialmente ejecutada denominada A; Levante, Finca nº 4 adjudicada al Ayuntamiento de Almería; Sur, calle denominada C y Poniente, zona Maritimo-Terrestre.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1498, Libro 846, Folio 193, Finca 54105 e inscripción 1ª.

2.2.- Zona libre no edificable ejecutada para jardines y desarrollo viario de forma irregular, con una superficie de 489'12 m². Que linda: Norte,. Calle parcialmente ejecutada denominada A. Levante camino de Almería, Sur, calle denominada C. Poniente Finca nº 1 adjudicada a Gestvivienda Española, S.l.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1498, Libro 846, Folio 194, Finca 54.107 e inscripción 1ª.

2.3.- Viario para el tráfico rodado y peatonal que desarrolla la Unidad de Actuación, con una superficie de 2.963,78 m2.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1498, Libro 846, Folio 195, Finca 54.109 e inscripción 1ª.

Escritura pública de aprobación del Proyecto de Compensación, previa agrupación, correspondiente a la U.A. CG-8 del P.GOU-86, otorgada con fecha 12 de mayo de 1998, por Gestvivienda España, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante el notario autorizante D. Alberto Agüero de Juan con núm. de su protocolo 1699.

Tramitada por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por aprobación del Proyecto de Compensación de la U.A.- CG-8.

PROCEDENTE DE LA TRAMITACIÓN DE TRASLADO DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO.

1.- Parcela de terreno, situada en la Rambla Belén, término de Almería, plantado de pencas, higueras y oros árboles frutales, de cabida inscrita veinte mil metros cuadrados. Linda: Norte, Rambla de Belén; Este, otra finca segregada de la misma matriz de los señores de Águila del Águila; Sur, resto de finca matriz de que se segrega; y Oeste, resto de finca matriz de que se segrega. Dicha finca está calificada en el PGOU, como Sistema General de Equipamientos, denominado SGEQ 3-1/801.

Pendiente de inscribir a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad

Escrituras de cesión y traslado de aprovechamiento urbanístico y complementaria de otra, otorgadas con fecha 11 de Octubre de 1998 y 8 de junio de 1999, por Inmobiliaria CIJA, S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento, ante el notario autorizante con núms., de su protocolo 1625 y 1233.

Tramitado por la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones, pertenece a este Ayuntamiento por cesión gratuita de terrenos destinados a Sistema General de Equipamientos, denominado SGEQ 3-1/801, formulada por la INMOBILIARIA CIJA, S.A..

QUINTO: Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes que se han dado de alta de acuerdo con lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEPTIMO: Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

20.- Enajenación de parcela sobrante sita en Ctra. de Málaga, 48 a la entidad mercantil SONDOMAR, S.L., como único propietario colindante.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Enajenar a la Entidad Mercantil, SONDOMAR, S.L. en su condición de único propietario colindante el siguiente bien municipal:

"URBANA, parcela de terreno sito en Ctra. de Málaga de este Término Municipal, 48, con una superficie de 30 m2,. según certificación emitida por el Centro de Gestión Catastral con fecha 27 de junio de 2000. Lindante: Norte, parcela propiedad de SONDOMAR, S.L. Este, parcela catastral nº 6371402 propiedad de José Luis Crespo Quero y otros; Sur, Carretera de Málaga; Oeste, Parcela propiedad de SONDOMAR, S.L."

Dicho bien se encuentra incluido en el Inventario Municipal de Bienes con la calificación jurídica de bien patrimonial y la consideración de parcela sobrante, en el Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles". Asimismo figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, al folio 98, del Tomo 1.733 , Libro 1016, Finca 64.657 e Inscripción 1ª.

2.- El importe del bien asciende a la cantidad de 849.000 ptas. según valoración de la Gerencia Territorial del Catastro de Almería que consta en el expediente al folio 66.

La Entidad Mercantil SONDOMAR, S.L. deberá ingresar dicha cantidad en la Caja Municipal en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción

del presente acuerdo y con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

3.- Todos los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura pública de compraventa y de su inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta de la entidad mercantil SONDOMAR, S.L.

4.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

5.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte y suscriba cuantos actos y documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

21.- Renuncia a las Barracas núms. 18 y 19 del Mercado de La Cañada.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia de D. JOSE HERNANDEZ PADILLA con NIF nº 27.227.268-Y a la concesión administrativa de las Barracas nº 18 y 19 del Mercado Municipal de La Cañada, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

2º) Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

4º) Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

5º) Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas.

6º) La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 8 de Septiembre de 2.000 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia".-

22.- Renuncia a las Barracas núms. 5 y 6 del Mercado de El Alquián.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo.

Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia de D. DIEGO SALGUERO GAMERO con NIF nº 43.699.192-C a la concesión administrativa de las Barracas nº 5 y 6 del Mercado Municipal de El Alquian, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

2º) Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

4º) Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

5º) Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas.

6º) La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 10 de Agosto de 2.000 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia".-

23.- Renuncia a la Barraca s/n-6 de la Planta Sótano del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia de D^a. ANTONIA FELICES GUTIERREZ con NIF nº 27.532.245-A, a la concesión administrativa de la Barraca s/n-6 de la planta Sótano del Mercado Central, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

2º) Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa de la adjudicataria los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

4º) Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

5º) Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas.

6º) La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 28 de Septiembre de 2.000 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia".-

24.- Renuncia a las Barracas 1 y 2 de la Planta Primera del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2.000 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia de D. OCTAVIO DIAZ GALVEZ, con NIF nº 26.984.333-C a la concesión administrativa de las Barracas nº 1 y 2 de la planta Primera del Mercado Central, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

2º) Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

4º) Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

5º) Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas.

6º) La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 13 de Septiembre de 2.000 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia".-

25.- Cesión de la Mesa núm. 1 del Cuadro 6 de la Planta Primera del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D. JOSE ANTONIO ALVAREZ BAÑOS N.I.F. 27.228.966-W para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 1 del Cuadro nº 6 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de D. FRANCISCO GASCO MATARIN N.I.F. nº 27.525.001-G al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985 y de lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953.

2º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 29/7/12 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, teniendo en cuenta que el día 29/7/82 es el primer día de la concesión, pues con esa fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación, de esta concesión.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de frutas y verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

26.- Cesión de la Barraca núm. 24 de la Plaza de Pavía.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D^a. MARIA ISABEL CORTES HEREDIA N.I.F. nº 75.235.933-N para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 24 del Mercado Municipal de la Plaza de Pavía a favor de D^a.REMEDIOS PORTILLO MARTINEZ N.I.F. nº 27.258.129-R al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985 y de lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953.

2º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 11 de Abril de 2.021 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, considerando que el día 11 de Abril de 1.991 mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Barraca exclusivamente la actividad de venta de comestibles y bebidas y ordenarle su cuidado y

mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

27.- Cesión de las Barracas núm. 9 y 10 de la Plaza de Pavía.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º) Autorizar a D. PEDRO GARCIA LOPEZ N.I.F. 27.494.545-T para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Barraca nº 9 y 10 del Mercado Municipal de la Plaza de Pavía a favor de Dª. MARIA JOSEFA UCLES TORRES N.I.F. nº 27.244.273-Z al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en

lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985 y de lo dispuesto en los Arts. 115 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953.

2º) Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es hasta el día 24/4/28 para la Barraca nº 9 y hasta el día 19/10/19 para la Barraca nº 10, ambos inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, considerando los días 24/4/98 y 19/10/89 como los primeros días de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con estas fechas y mediante sendos acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal se procedió a otorgar la primera cesión, de la que se tiene constancia documentada, de estas concesiones.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas barracas exclusivamente la actividad de venta de frutas y verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

28.- Ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno del 27-11-00 sobre planta de clasificación y compostaje en el término municipal de Almería.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión

Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE) 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

El Concejal D. Juan Francisco Megino López, por el Partido Popular, solicita la retirada del punto del Orden del Día, petición que queda rechazada por 11 votos a favor (11 PP) y 14 votos en contra (2 IU-LV-CA y 12 PSOE).

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

"Vistas las actuaciones realizadas en el procedimiento que se tramita para la adquisición, mediante expropiación forzosa de los terrenos situados en el término municipal de Almería, paraje de las Moreras, Cuevas de los Medinas, sobre los que se edificará una Planta de Clasificación y Compostaje, de residuos sólidos, aprobado por la Junta de Andalucía, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, actuaciones que han finalizado en acuerdo de la COMISION DE GOBIERNO, de fecha 27 de noviembre, mediante el que se aprobaba la relación de bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras y se abría el trámite de información pública a que obliga la legislación de expropiación forzosa, todo ello, siguiendo el procedimiento de urgencia por los motivos que se recogían en los informes obrantes en el expediente administrativo.

Corresponde ahora elevar dicho acuerdo al Pleno de la Corporación a fin de que proceda a su ratificación, en orden a, como se señalaba en el apartado 3 del Acuerdo de la Comisión de Gobierno: "Remitir el presente expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez iniciados los trámites a los que hace referencia el párrafo nº 2 del presente acuerdo a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, proceda a la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Aquí hay dos consideraciones previas en este punto, aquí hay una interpretación de tipo jurídico, que para evitar inconvenientes entre los doctores juristas he interventores, interventores de la Junta de Andalucía, que

dicen, que tiene que pasar por pleno, también otros doctores y otros interventores, dicen que basta con, que sea aprobado por la Comisión de Gobierno, no obstante, para no hacer contenciosos con la Junta de Andalucía, por ello, se ha triado aquí a este plenario, la ratificación de un acuerdo de la Comisión de gobierno, que entendemos jurídicamente que es dónde corresponde, y advierto, anticipo, que pediremos un dictamen a tal efecto, para evitar la sustracción de competencias de los órganos correspondientes dónde se tienen que entender debidamente, y aprobar debidamente, quiere decir ello, que no ha pasado por ningún órgano y tendremos que aprobar en su momento después del debate, la urgencia, y después el punto en si considerado, ¿algún grupo quiere intervenir?, si Sr. Megino, -

Interviene brevemente y dice: Yo, entiendo si me permite la sistemática debiera ser distinta primero, justificar la inclusión en el Orden del Día, bien, ¿Se aprueba la urgencia?, Partido Popular, ¿voto negativo a la urgencia?, resto del Equipo de Gobierno, ¿afirmativo?, por tanto, ¿se aprueba la urgencia?, y entramos en el debate, del fondo del asunto del punto número 28.- ¿algún grupo político quiere intervenir?, Sr. Megino tiene la palabra.-

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a Encarna García Peña.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D Juan Francisco Megino López, y dice: Muchas gracias, mire usted nosotros, no hemos apoyado la urgencia, ni vamos a ratificar el acuerdo de Comisión de gobierno, y es más, en aras, a un consenso razonable en una tema que no es menor, que es determinante para el futuro dejémoslo solamente urbanístico, de esta ciudad, yo le pediría Sr. Alcalde, que lo retirara este punto del Orden del Día, y lo pasara a Comisión Informativa, para que un debate sereno sosegado, de opciones, con estudios serios determinara la posibilidad, de una posición unánime del plenario sobre este tema, yo creo, que se equivocan, con el procedimiento elegido y debemos agradecer a la intervención de la Junta, que haya permitido que por lo menos podamos hablar en este plenario de un tema tan importante, porque en caso contrario hubiera pasado a hurtadillas, a un debate del plenario y lo que en definitiva representamos, si gustaba a la ciudadanía, un debate tan fundamental, sino hubiera sido por la Junta, que les exige, que la ratificación del acuerdo de Comisión de Gobierno viniera a pleno, el tema, de la ubicación de una planta que va a dar tratamiento a los residuos urbanos de más, de trescientos mil habitantes de esta provincia hubiera pasado de puntillas probablemente, esa es la previsión que tenían ustedes, y que naturalmente pues, de alguna manera han conseguido pero mire usted, todavía estamos a tiempo de corregir, si es que

hubiera algo que corregir, y si nos convencen con argumentos, no con imposición de catorce votos, o con imposición de normas y de dictámenes que permitan, que otros órganos que no sea el plenario, se posicionen sobre esta cuestión por tanto, yo creo, que tiene este tema, importantísimo déficit democráticos del cual, le hago yo responsable directamente a usted, Sr. Alcalde, por supuesto, no al Concejal responsable de este tema, que tras año y medio de trabajo pues, parece que ha alumbrado una solución que yo no se, o al menos intuimos no va a ser buena para el futuro de esta ciudad, han tenido desde el pasado mes de Marzo que usted, tuvo la oportunidad de firmar con la Consejera de Medio Ambiente, el convenio por el cual, ahora se va a dar forma en la planta de tratamiento de recuperación y compostaje de residuos urbanos de Almería, han tenido nueve largos meses, para que hubiésemos podido debatir con esa serenidad y tranquilidad, en algún órgano decisorio, por lo menos sino decisorio de debate de este Ayuntamiento, Comisión Informativa, Junta de Portavoces, si es que usted, alguna vez se aviene a convocar, ese órgano tradicionalmente existente en este Ayuntamiento, no lo han hecho, han pasado todas las etapas incluso de contratación del proyecto, de redacción del proyecto, de recogida de datos de elaboración de los mismos, de aprobación del proyecto por parte de la Junta de Andalucía, y todo eso, sin que nadie, en esta ciudad tuviera conocimiento excepto naturalmente ustedes, y por supuesto en la última fase del tema, los propietarios afectados como consecuencia de la expropiación forzosa, que han decidido ustedes como procedimiento para ocupar el suelo de estos propietarios, y que naturalmente nosotros, estando en desacuerdo con el procedimiento estamos seguros que ellos mismos, van a ejercitar sin duda las acciones jurídicas que crean pertinentes y justas, no quiero entrar ni siquiera a valorar el conjunto del expediente Sr. Alcalde, bueno como suele ser habitual el expediente, es un conjunto de documentos como dice el Sr. Secretario, no lo dice en este expediente, lo ha dicho en otros pero es un cumulo de despropósitos de documentos que no debieran estar de documentos que no se folian de escrito, de algún órgano creado excepcionalmente, para acontecimientos extraordinarios en esta ciudad, no se que pintan ahí de una memoria, que no firma nadie de una memoria justificativa del porque el procedimiento de expropiación, que no lleva ni membrete del Ayuntamiento, ni fecha ni firma, y es un documento que ustedes tienen que entregar en la Junta de Andalucía, para validar, el procedimiento que han elegido para que de alguna manera los novecientos y pico millones de pesetas, que se suponen llegaran de fondos europeos, ya veremos si llegan por aquello, de que construir dos plantas separadas tan sólo quince kilómetros entre si parece un dispendio poco razonable a mi me gustaría y a mi grupo, saber quién a hecho la memoria, si es que ha sido el Concejal porque además, al final la hace suya yo, no se las

capacidades, y perdóneme Sr. María Ferrer, que las ponga en tela de juicio yo creo, que el tema, es lo suficientemente importante como para que haya tenido un apoyo jurídico cuando menos, salvo que lo haya hecho algún técnico de los que ya no trabajan en esta Casa, pero que seguían colaborando no lo entiendo quien firma esto, no lleva ni membrete del Ayuntamiento, ni el de ninguna empresa, no hay ningún técnico responsable que firme esto, que justifique y garantice la viabilidad de esta opción, pero es que faltan estudios económicos sobre alternativas, que en este momento están planteadas razonablemente desde un plan estratégico redactado desde la Diputación Provincial de Almería, un aspecto tan importante desde el punto de vista de economía de escala como es la acumulación de biomasa, llevando más basura al centro ya, en construcción de Gádor, haría razonable que nuestra aportación y la de los cuarenta y nueve municipios que van a verter sus residuos, fuesen a esa planta hay menos distancia menos distancia medida desde la Estación de Ferrocarril, a la planta que se esta construyendo en Gádor, que la que se pretende en el Paraje de Las Morenas, pero una distancia que son dos kilómetros menos, en la ubicación de Gádor, que naturalmente, considerando la ida y la vuelta serán cuatro kilómetros más los que tienen que hacer los camiones y eso, en términos de muchos miles de viajes al año, hacen mucho costo adicional que tendremos que pagar los almerienses, como no se justifica en un estudio económico, estas alternativas independientemente de considerar que medioambientalmente sean las dos idóneas, como no se justifica naturalmente, con inversiones como dicen ustedes, y seguramente será así con nuevos camiones con personal supone que probablemente nos cueste cada uno de esos kilómetros aproximadamente, ciento cincuenta pesetas, y son cuatro kilómetros por cada uno de los viajes más que se vayan a hacer insisto, medidos desde la Estación de Renfe, porque no se explica todo eso, porque no hemos tenido ese lugar y ese debate, para que estas consideraciones se hayan puesto sobre la mesa yelijamos lo más conveniente para los intereses generales, desde la realidad, que tenemos que acomodarnos a la normativa europea, que nos exige una determinada planta con unos determinados tratamientos, porque, no acumular ese esfuerzo en algo que esta en marcha, y que sin duda va estar terminado antes que la planta que se pretende para Almería, que razones tienen ustedes que no sea la necesidad, que también se cubre con la planta que están construyéndose todo esto debiera haberse dado explicaciones todo esto se habla en la memoria, de la idoneidad de los terrenos elegidos dónde están los estudios geotécnicos geológicos, etc, etc, y hidrogeológicos, dónde están esos estudios en los expedientes, dónde se demuestra la idoneidad de esos terrenos, frente a la planta que ya esta en este momento en construcción dónde esta el estudio de impacto medioambiental que tampoco aparece en el expediente, Sr. Alcalde, yo creo, que son insuficiencias

que estamos planteando de un modo razonable, con sentido común, con sentido de futuro, ustedes sus compañeros cometieron ya un error en esta ciudad, instalando la depuradora dónde esta en este momento y son seis o siete años, dónde muchísimos almerienses están sufriendo los inconvenientes de una mala decisión política, ya el Partido Popular, entonces, en la oposición en la Corporación 91, 95, dijo lo que tenía que decir al respecto, y el tiempo nos ha dado la razón y las esta dando y ustedes, están sufriendo sin duda, como un verdadero quebradero de cabeza la presión vecinal, como consecuencia de las incomodidades de una decisión política equivocada, y vuelven a equivocarse otra vez estamos hablando de la ubicación de una planta que con todas las bondades que se puedan señalar tiene unas connotaciones que ya veremos que dice el futuro el Sr. Martínez, D. Fernando, bien conocido por usted decía, que la depuradora se podría instalar hoy, con la tecnología existente en Puerta Purchena, imagínese si la hubiéramos instalado hoy bueno, esas cosas se dicen y luego se sufren de un modo absolutamente distinto pero mi Grupo, y la ciudad lo entendería porque, nosotros tenemos que tratar nuestros residuos porque, los producimos nosotros, lo entendería que lo ubicáramos en nuestro termino municipal, sino hubiera otra opción, y hay opciones también más al Norte, más próximos a las estribaciones de Sierra Alhamilla, que evidentemente, encarecerían un poco más el transporte pero no nos producirían las rémoras, y los problemas, y obstrucciones de futuro para el desarrollo pues, extraordinario que todos queremos para una zona natural de crecimiento y expansión del termino municipal del Almería, con la virtualidad que además que tiene una planta de este tipo que tiene una bella media entre veinticinco, y treinta años, queremos, desarrollar El Toyo, queremos, que Retamar siga creciendo queremos, que hayan unas expectativas permanentes de más suelo urbanizable en El Alquián, queremos darle una calidad de vida a la gente, que vive en las cuevas Cuevas de Los Úbeda y, de Los Medina, sin embargo solamente quiero hablar de los aspectos urbanísticos, no quiero entrar en otras consideraciones que el tiempo dirá si medioambientalmente, es adecuado o no, como ve muchas insuficiencias, yo creo, que, están cometiendo ustedes un error histórico y desde, el sentido de lealtad, que para los temas importantes de esta ciudad, muestra siempre el Partido Popular, yo le pediría, que lo trasladara el debate, para que todas estas insuficiencias las pudiéramos conocer y las conociera la ciudadanía ustedes, han pasado sobre este tema, repito, como sobre ascuas a hurtadillas, sin dar información no nos dan a la oposición, estábamos todavía ahora ha venido en el expediente, pero en marzo, seis días después de firmar el convenio, a los tres días pedimos el convenio, lo pedimos por escrito, eso es uno de los documentos que hemos denunciado al Defensor del Pueblo, como no recibidos, ahora los tendremos que dar de baja ese documento ni siquiera el

convenio tuvieron ustedes, la gentileza, de trasladarlo no digo la obligación, ya quiero limitarme al termino de gentileza, haber si de ese modo como dice usted, que la oposición que hacemos no le gusta haber si así convoca Junta de Portavoces, bueno, ni la gentileza de remitirnos ese documento, que hubiera dicho el Sr. Cervantes, cuando era oposición que hubiera dicho el Sr. Cervantes, de la capacidad de dialogo y de la tolerancia del Alcalde Megino, entonces, en consecuencia Sr. Alcalde, le ruego, por lo menos en nombre de los treinta y seis mil almerienses, que como fuerza política más votada en esta ciudad, apoyan la gestión del Partido Popular, traslade retire, del Orden del Día, este tema traslade el debate, a la Comisión Informativa, denos argumentos, no imposiciones argumentos, que mejoren una opción ya en marcha como la de Gádor, frente a la que ustedes plantean convéznannos, no nos impongan la trágala, de unos acuerdos, en unos órganos decisorios de esta Casa, que gracias a Dios, en este caso, gracias a la Junta, ha permitido, por un acuerdo de ellos que este debate, lo traigamos a este plenario sino, de ninguna manera hubiéramos quedado en esa transmisión de mensaje a través de la prensa, que no ayuda desde luego a resolver los grandes temas, y estamos hablando de un grandísimo tema, los temas medioambientales no son temas menores y los temas de futuro de esta ciudad, no son temas menores, y ese futuro, desde el punto de vista de desarrollo de lo queremos para esta ciudad, y lo queremos todos, todos lo queremos, se ve en gravísimo riesgo con esta decisión que ustedes toman por eso hablaba del alcance histórico de lo que pretendemos, o de lo que pretenden ustedes, no se ha hecho nadie remediable excepto la Junta, tendrá que pagar los dieciocho millones del proyecto, imagino que lo habrá pagado ya, y si no, pues tiene partida presupuestaria para poder hacerlo eso, seria lo más malo eso, seria lo peor, no hay pasos irremediables dados en este aspecto, podemos reconducirlo estamos a tiempo de reconducirlo, hagámoslo, en caso contrario evidentemente y aunque el tema, insisto, era ratificar una decisión de ustedes, respecto a la ocupación de los suelos nos ha permitido, y yo le agradezco pues, que me haya permitido de alguna manera pues, que este debate lo podamos trasladar con otras vertientes del problema, si ustedes, no dan este paso que a mi me parece democrático y razonable mi Grupo, no va a apoyar ni la ratificación por supuesto, ni va a apoyar la iniciativa que ustedes pretenden, muchas gracias.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D Juan Megino, D Juan Carlos Pérez Navas, tiene la palabra.-

Se incorpora al Salón de Sesiones Dª Encarna García Peña.-

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a Aránzazu Martín Moya.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D Juan Carlos Pérez Navas, y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde, en primer lugar, voy a partir con una sugerencia si me la quiere admitir el Portavoz de la oposición, cuando uno se prepara un debate, trata de ir a esos debates, buscando siempre los mejores argumentos, no lo mejores insultos y en segundo lugar Sr. Megino, hay personas que se definen por lo que tienen pero también hay personas que se definen por algo que les falta a usted, le ha faltado talante, hoy aquí a parte de decir la verdad, al dirigirse a un compañero de esta Corporación y de este Equipo de Gobierno, y poner en cuestión su capacidad, ahí esta en el Acta, he tomado muy buena nota y eso, como primera premisa para este debate, luego, sigue faltando a la verdad, puesto, que yo creo, que este debate pues solamente hace falta irse a los medios de comunicación, a cualquier medio de comunicación, a cualquier pagina de Internet, y se ve las veces que hemos hablado en este último año de la planta de residuos del sellado del vertedero, hemos hablado con los vecinos, se han tenido reuniones se les ha enseñado en diapositiva lo que podía ser eso, pero es más, este tema surgió en el pasado mes de Diciembre del año pasado y bueno, ya en aquel mes de Diciembre, tuvimos la oportunidad de ese consenso que usted reclama hoy precisamente, usted, rompió en aquel pleno, o antes de aquel pleno el acuerdo o el consenso, al que nosotros entendíamos que se había llegado y en eso, apoyábamos al Presidente de la Diputación y a toda la Diputación, y a su acuerdo plenario, y así lo apoyamos y usted lo rompió, no me venga ahora con consejos y con artimañas, para que ahora el consenso pase por dónde usted, personalmente quiere en segundo lugar, déficit democrático ninguno, este pleno es tan extraordinario como usted, el otro día me decía, y lo ha dicho aquí hoy, como el del 2 Diciembre de 1995, como el de 27 de Diciembre de 1996, como el de 22 de Diciembre de 1997, y como el de Diciembre de 1998, es decir, lo mismo de extraordinario es, este, que el resto y las Comisiones Informativas, yo no se lo que esta pasando últimamente, pero recuerdo perfectamente, ahí esta el Acta, y en eso, porque me la he leído antes de venir hoy aquí la última Comisión Informativa, que celebro esta Delegación o este Area de Obras Públicas, se presento ya un debate sobre el vertedero sobre la nueva planta, sobre el convenio con la Junta, pero es que no se debatió la postura del Partido Popular, en esa comisión fue /ya lo debatiremos en pleno/, y hubo un debate en pleno con el Sr. Esteban, el debate acalorado, extenso, y que llego a muchos ciudadanos, no se lo que esta pasando en las comisiones si es que queremos las comisiones para recibir información y simplemente, firmar a que se ha asistido, o vamos a debatir en las Comisiones Informativas, si a partir de mañana vamos a debatir en las Comisiones Informativas, todas las que se

quieran, pero yo creo, que la oportunidad se ha tenido varios plenos hemos hablado ya de esto, y vamos a seguir seguramente hablando pero en eso, no se equivoque, que la posición unánime la tuvimos todos en la mano y más, con el acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Almería, con todos sus grupos políticos, y fue usted lo rompió, es decir, eso se lo debemos a usted, y se lo apuntaremos también en el /debe a usted/, habla usted, sobre la idoneidad del terreno, y quién primero hablo de la idoneidad del terreno, fue el acuerdo plenario del mes de Diciembre, o del 30 de Noviembre, perdón de 1999, un certificado de la Secretaria Provincial de la Exima. Diputación Provincial que decía, respecto de la ubicación de la futura planta de tratamiento selectivo orientada al reciclaje y valoración, se han estudiado diferentes opciones, estimándose como más adecuada esta alternativa, en la Carretera de las Cuevas de Los Úbedas, que tienen un entorno más apropiado un entorno desde el punto de vista funcional, y reserva de suelo con un menor impacto ambiental, con la propia constitución topomorfológica y topográfica general de la zona ya, el informe, se metía en aspectos geomorfológicos y topográficos, es decir, no creo, que el Secretario de la Diputación, muy respetable hiciera este informe simplemente, mencionando de oído, que permite el asentamiento de la planta perfectamente desinflada ojo, y carente de acepciones al entorno incluso próximo, por si alguien en este momento, se esta sintiendo aludido yo estoy tratando con máximo respeto, simplemente estoy leyendo, no estoy tergiversando nada, simplemente esto esta aquí, esto paso, tuvimos una oportunidad entre todos no se llevo a un acuerdo, ahora estamos en otra fase distinta pero como usted me ha llevado a esa fase yo he intervenido leyendo simplemente lo que es comúnmente conocido por todos documento públicos, pero es que lo que más me ha preocupado a partir de ahora, ya, y por ahí vamos yo creo, que el debate a partir de ahora se va a centrar ahí me acaba usted de poner y ya me ha dado miedo se me han puesto los pelos de punta porque ya ha pasado con el Plan Urban, pero antes me ha puesto usted en cuestión que puedan venir los Fondos Europeos, eso es aún más preocupante, y más desleal desde la oposición si se utilizan esos argumentos bien, bueno, en cuanto al proyecto la fase del proyecto pues, no lo ha hecho este Ayuntamiento lo ha hecho la Junta de Andalucía, ha contratado el proyecto lo ha redactado y nosotros ahí no hemos tenido que pasar por ninguna fase de redacciones de proyecto y por lo tanto, no se ha hurtado nada en este pleno ni en las diferentes comisiones ni nada yo, simplemente, quería decirle que su propuesta la propuesta que ustedes hacen de trasladar la basura a Gádor, es una propuesta que ustedes la van a seguir defendiendo es una propuesta trampa que se esta haciendo sino, hay diferencia de kilómetros si, hay diferencia en la geografía o en la orografía de esos kilómetros sepa que cerca de trescientos o cuatrocientos millones de pesetas, se van a gastar en

acondicionar los accesos de esa planta que son accesos muy difíciles en pendiente y que lógicamente tienen un mayor consumo de combustible y demás, pero es que hay otra cuestión muy simple si nosotros, gestionamos nuestra propia basura que es la primera obligación de un municipio de ciento setenta y tres mil habitantes, y así también se dice en todos los sitios esa es nuestra primera obligación y nuestra primera responsabilidad hoy es esta y no se preocupe, esta planta la inauguramos nosotros en el 2003, lo mismo que inauguraremos los Juegos del 2005, es decir eso, no le quepa a usted la menor duda, y que ningún voto nos va a quitar la planta y al tiempo, yo simplemente pido de plazo dos años, para después mostrar, como es la planta por dentro como se puede visitar, y como hasta los escolares podrán subir a la planta a conocer, una instalación la más moderna que va haber en Andalucía, pero le decía, que su propuesta es una propuesta trampa puesto, que usted no contempla y no dice, que si vamos a verter nuestra basura a Gádor, nosotros tendremos que pagar allí por tonelada una tasa de basura una tasa de vertido perdón, por tonelada si somos el municipio que más toneladas produce, doscientas cuarenta, quien va a sufragar ojo, quién va a sufragar, y va a costear económicamente, la rentabilidad del vertedero de la planta de reciclaje de Gádor, es el Ayuntamiento de Almería, esa es la propuesta trampa, nosotros, ahora mismo no pagamos tasa, esta asumida dentro del costo de la basura por verter nuestra basura en nuestro propio vertedero, ahora no estamos pagando ósea que usted, esta defendiendo la rentabilidad económica pese,.....y, encima al coste de los ciudadanos de Almería, esto, supondría un aumento del recibo usted, tiene unos números yo, tengo unos números en dos o tres años, de cuatro mil novecientas pesetas, y no le voy a dar tampoco más esa oportunidad de que nos critique, en las tasas y en los impuestos, no se la vamos a dar más este Grupo, y menos con esta propuesta trampa que usted lleva defendiendo yo creo, que el principal objetivo se consigue se va a conseguir antes del 2003, que es el sellado del actual vertedero por el que no se ha hecho nada en los últimos años, por el que nunca se planifico nada, se estaba esperando haber una solución mágica, y que uno de los inconvenientes entonces, también seguía siendo usted y su Grupo, en el Ayuntamiento de Almería, eso, no será ningún obstáculo para el desarrollo urbanístico de la zona como no lo ha sido para designar a Almería, candidata o ciudad oficial de los Juegos del Mediterráneo, eso no ha sido ningún obstáculo el vertedero estaba, con humo y con problemas de gestión, como esta la prisión provincial, y como están otras instalaciones del entorno, es decir, se eliminará un obstáculo, se eliminará un impacto visual, y se eliminará un impacto medioambiental, por el que este Grupo, y por el que este Equipo de Gobierno, va a luchar al máximo y estamos conscientes de que eso va a ser así y que

se va a conseguir perfectamente, muchas gracias Sr. Alcalde.-

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Aránzazu Martín Moya.-

Interviene Brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D Juan Carlos Pérez Navas, D Juan Megino tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D Juan Francisco Megino López y dice: Muchas gracias mire usted, me voy a dirigir a usted, Sr. María Ferrer, yo no le he molestado y si le he molestado le pido disculpas, ni era mi pretensión ni lo quería ni lo siento, y si usted, lo ha interpretado así y sus compañeros de Grupo, le pido disculpas, sencillamente digo, una cosa que sigo manteniendo yo, llevo en este Ayuntamiento casi diez años jamás, en diez años un Concejal, independientemente de su titulación su cualificación su formación a hecho memorias jamás, ni los Alcaldes, jamás, y aquí hay una memoria, que no firma nadie, que no lleva membrete municipal, que no tiene fecha que no a hecho, se supone ninguna empresa, y yo entiendo como después, esta misma memoria se transcribe textualmente, ya si con membrete municipal, y la firma usted, debo entender que la memoria la a hecho usted, o la a hecho un técnico que trabaja fuera de esta Casa, que era antes técnico municipal, bueno, es que es inaudito porque le pide la Junta, una memoria justificativa de la actuación que se va a hacer hoy pero insisto, independientemente y yo esperaba que el Portavoz, en este asunto el Sr. Pérez Navas, me aclarara esta cuestión me parece que es algo tan simple como quién a hecho esta memoria yo, insisto D Miguel, le pido disculpas, por si usted, se ha sentido molesto por mi interpretación de los temas, pero insisto, en diez años, en diez años que yo llevo en este Ayuntamiento jamás, del gobierno, o de la oposición a hecho una memoria, que justificara una toma de decisión las decisiones son políticas, y son, los técnicos o las empresas contratadas al efecto, los que dan cuerpo a esas ideas políticas, pero un político no hace memorias, independientemente, de la titulación y la cualificación y a lo largo de tantos años de democracia, en estos sillones ha habido gente, de todo tipo y condición, los que han querido los ciudadanos, por tanto, le ruego que acepte mis disculpas pero, ni lo he querido molestar ni desde luego en mi animo estaba esa cuestión mire usted, Sr. Pérez Navas, el consenso en Diciembre, yo me alegro de haberlo roto un consenso que aquí no se produce estamos hablando de ámbitos de decisión totalmente diferentes y en ese tiempo además, la Diputación, no había sopesado las opciones que después han elegido que es la opción de Gádor, no hay diferencias la Diputación, tiene unas competencias y nosotros tenemos aquí en este municipio, y en este momento y en este

plenario, otras cuestiones y otros problemas, en unos casos, serán en consonancia con los intereses globales de la provincia, y en otro caso, no coincidirán o es que coincidimos en todo, o es que el pertenecer a un partido político, es una disciplina vulgará, o bueno, no quiero otros lugares, hay opiniones y criterios, y nosotros defendimos un criterio y una opinión, que ojo, el Partido Popular, cuando gobernaba esta ciudad, estaba trabajando en la misma dirección usted dice, que no se había pensado nada, que no se había planificado /usted que sabe/, si usted no sabe aquí, que usted no estaba aquí, /usted que sabe/, nosotros, estábamos negociando sobre esta base estar recibiendo durante un tiempo, las basuras de unos vertederos que estaban prácticamente colmatados, pero con el compromiso de que en un espacio de tiempo relativamente corto, íbamos a ir todos a un vertedero a una planta de este tipo dónde nos cupiéramos todos y mientras tanto, recibir transitoriamente esas basuras, y estábamos trabajando en esa toma de decisión cuando se producen las elecciones con el resultado ya sabido por tanto, yo no pretendo darle ni consejos ni mucho menos son artimañas en mi intervención, consejos ustedes, son mayorcitos y a ya ustedes, usted da por hecho que va a estar bueno, inaugurando el 2005, /ya lo veremos/, mire usted, si eso pasa yo creía también, que íbamos a estar nosotros aquí y no estamos mire usted, y D Fernando Martínez, creía que iba a estar también en el 95, y no estuvo, si la democracia, gracias a Dios es así, y ustedes han estado gobernando en el Partido Socialista, en España, catorce o dieciséis años, y ahora están la oposición y en minoría bastante considerable gracias a Dios, la democracia es esa, por tanto, eso, ya veremos en su momento, y los ciudadanos harán su propia valoración, pero yo, si les recuerdo el error histórico con la depuradora, y lo cometió un Concejal, de su propio grupo político perdón, un Alcalde, con el naturalmente, el apoyo de todo el partido entero yo, no le he amenazado con los fondos europeos, Sr. Pérez Navas, le decía que yo, no había hecho ninguna amenaza con los fondos europeos pero es una obviedad, que se dan se piden todos los Ayuntamientos pedimos, y todas las Comunidades piden, y después, hay un criterio de reparto y una cantidad a repartir, /es una posibilidad de que no lleguen/, y no me ponga el ejemplo de los urban, es un mal ejemplo, pero, en cualquiera de los casos, es que nosotros, no tenemos capacidad decisoria ahí, hay aspectos técnicos, que validan un proyecto u otro y naturalmente, a esos son, los que reciben ese premio pero yo, no le amenazo ni tengo capacidad ni naturalmente, es lo que yo quiero cuando, más dinero venga a esta Corporación a este Ayuntamiento, beneficiará a esta ciudad, y usted, debe saber que en la Corporación anterior, de fondos europeos, conseguimos pues, alrededor de ocho o nueve mil millones de pesetas, que no han venido mal, presentando buenos proyectos, los mejores, presentando razones y razonamientos lógicos, y gracias a

eso, se consiguió el dinero, mucho dinero, mucho dinero por tanto, esa es la realidad mire usted, yo no le hago propuestas trampa que se van a gastar dinero para acondicionar los accesos claro, es una obligación que tendrá que hacer el consorcio la Diputación o el Ayuntamiento de Gádor, o quien sea pero mire usted con los dos mil millones de pesetas, que dicen ustedes no se dónde lo plasman, porque en el proyecto habla de mil cuatrocientos, de mil cuatrocientos noventa y tantos, pero pongamos que lleguemos a los dos mil millones, fíjese si hay un margen adicional de dinero, para poder tener la mejor planta del mundo, con unos accesos geniales, etc., etc., yo no hago propuestas trampa sencillamente, ustedes venían diciendo, que el costo anual de recibo para el ciudadano almeriense, serán alrededor de cinco mil pesetas más, dónde están esos estudios, si el kilometraje que es un elemento fundamental resulta que es favorable a la opción de Gádor, cuatro kilómetros más, en cada uno de los desplazamientos que haga un camión, dónde están esos estudios, es lo que pido esas son las insuficiencias, y no me diga, que antes en los terrenos en el estudio que hizo la Diputación, que si la idoneidad de los terrenos si es que yo lo quiero ver en este expediente, mi Grupo quiere verlo en este expediente, porque, nosotros no vamos a ver los expedientes de la Diputación lo podrán ver compañeros de grupo claro que si, pero nosotros, y ellos tienen otras responsabilidades y otras dedicaciones nos hubiera gustado verlo aquí, es lo que estamos pidiendo bien, ustedes ya han tomado una decisión Sr. Alcalde, usted es el responsable de la decisión y, de la naturalmente de la oportunidad de que pasara este debate a la Comisión Informativa, los debates que se han producido hasta ahora han sido muy singulares mire usted, en Julio, tuvimos un debate, para dar cuenta por cierto con tres meses de retraso, o, cuatro meses, del convenio firmado con la Junta, y debatimos sobre el contenido del convenio dónde ahí no se decía nada de la ubicación de la planta sencillamente, se señalaban las obligaciones que tiene este municipio, que tenia de buscar los terrenos y ponerlos a disposición de la Junta, por tanto, difícilmente, podíamos hacer estas valoraciones es verdad, que se estaba hablando de ese trabajo de que se estaban buscando terrenos etc; pero, en ese momento no podíamos y, están las Actas ahí, la intervención la hizo mi compañero D Esteban Rodríguez, pero yo he tenido oportunidad de leerlo, para nada se podía hacer referencia a estos temas, porque, en ese momento, lo único que estábamos debatiendo es dar conocimiento a este plenario de un convenio, que habíamos pedido nosotros, cinco meses antes o, cuatro meses, a raíz de la firma por el Alcalde, y la Consejera de Medio Ambiente, no me confunda los términos yo esperaba, que, a todo este tipo de cosas pues hubiera respondido y usted, pues, ha empezado pues, destapando la caja de los truenos, como si yo hubiera agredido verbalmente, de alguna manera a su compañero de grupo, y yo

creo, que ya me he posicionado he insistido, y termino con mis disculpas, simplemente, también insisto, y reitero es impresentable en un expediente, que se entregue así no ya a que no este foliados, no ya a que el informe de Intervención sea demoledor ya en esas cosas para ustedes, son temas menores, no les afecta pero, que esta memoria, que valida una actuación que va a llevar a la expropiación forzosa a unos propietarios de suelo, vaya sin validar por nadie es impresentable, y ustedes, espero que lo corrijan para mandarlo a la Junta, o, salvo que a la Junta, pues, por aquello de que ustedes son socios de gobierno, le permitan pues, que vaya como va pero desde luego, desde el punto de vista de una seriedad de un expediente, en algo tan determinante para el futuro de la ciudad, esto, no hay por dónde cogerlo señores, independientemente, de que ustedes, pues, dirijan sus vistas y sus dardos, en otra dirección la realidad, es la que es, los documentos son los que son y aquí esta en el expediente, en este conjunto de documentos desordenados que constituye, una toma de decisión y tan trascendente para el futuro, muchas gracias.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D. Juan Megino, por último tiene la palabra, D. Juan Carlos Pérez Navas, tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, intervine D Juan Carlos Pérez Navas, y dice: Gracias Sr. Alcalde, y Sr. Megino pues, si así ha sido y con las disculpas que usted, ha realizado aquí en este pleno, yo, así lo había entendido hacia mi Concejal, yo creo, que el tema queda zanjado y, en cuanto a, lo de mis primeras manifestaciones simplemente, lo había hecho en defensa de un compañero, que viene trabajando intensamente en este tema bien, yo creo, que hay otras cuestiones que usted ha dicho y, que también se han vertido en los medios de comunicación y, que también, pues, creía que me lo iba a sacar y que hay que realmente, también clarificarlo, en cuanto al impacto ambiental, al estudio del terreno es algo, que forma parte del proyecto, que tiene un primer estudio hecho, y después, se ira a un impacto medioambiental, como con todos los requisitos que exige la Ley en ese aspecto, y en cuanto al número de municipios, que se dice que van a verter en Almería, pues, eso no es así, no se puede lanzar a los medios de comunicación decir, que van a ser medio centenar de municipios aunque lo diga la memoria, aunque lo diga el convenio, el convenio efectivamente, decía que eran varias plantas de transferencia pero, por ese mismo criterio que usted ha utilizado de distancia, de cercanía, en cuanto a kilómetros es que ahí se contempla por ejemplo, voy a poner unos ejemplos, la planta de transferencia de Fondón, que en el convenio se dice, que podría venir a Almería si se quisiera eso, lo decidirá Fondón, y el resto de sus

municipios, ese consorcio lo decidirán ellos, si, les cuesta más traerlo a Gádor o, si les cuesta más traerlo a Almería, en el convenio esta se habrá la posibilidad porque la planta va a tener capacidad para eso pero, según sus reglas, y sus estudios matemáticos, sobre las distancias ustedes creen que bajando los camiones de Fondón, van a pasar de largo por Gádor y, van a ir a Almería, no, se pararán en Gádor, por lo tanto, ya le hemos quitado diez u ocho municipios de ese entorno, seguimos en la zona de Abla, la zona de Gérgal, Abla, Gérgal dos plantas de transferencias va a hacer lo mismo, pasando por el empalme con Gádor van a ir a Almería no, ya hemos quitado otros cuantos municipios, pues, ya le he desmontado su argumento de los medio centenar de municipios, se habrá la posibilidad porque se tiene capacidad para eso, si, si, claro, se habrá la posibilidad por si se quiere lo mismo, que le decía el Sr. Presidente de la Diputación, en una entrevista, que, me parece muy correcta, y, muy acertada en este tema, en la inauguración de la planta de recuperación y compostaje de residuos sólidos urbanos del consorcio Almanzora, Levante, sábado 18 de Noviembre, que sucede con el (Sector-2,); el (Sector-2,); que integran, los municipios de la Cuenca del Andarax, Filabres, Sur, Campo de Tabernas, Sorbas, y Campo de Níjar, se ha retrasado algo más por la dificultad de llegar a un acuerdo, de gestión conjunta con el Ayuntamiento de la capital, por lo que se ha optado, por redactar unos estatutos de un consorcio, en el que aún no estando en principio el municipio de Almería, pueda posteriormente integrarse, siempre podremos integrarnos pero, el consorcio, ira a verter sus basuras seguramente, todos esos municipios, y ahí están, Fondón, Abla, Alhabia, Gérgal, Benahadux, con sus plantas de transferencia, y el resto de municipios, irán seguramente, a Gádor para darle rentabilidad, porque seguramente a los ciudadanos, de todos esos municipios les será más rentable, al final al vertedero de Almería, a la nueva planta de reciclaje ya no será un vertedero de Almería, irán, los ciudadanos de Almería, irán los ciento setenta y tres mil, y con capacidad para crecer los otros veinticinco próximos años, más, otros municipios como pueden ser Níjar, como pueden ser Tabernas, pero, siempre ojo, como se ha dicho con la basura ya compactada y con un tratamiento previo, en el peor de los casos, suponiendo que vinieran los cincuenta municipios con toda su basura sin tratar seria como un barrio de la ciudad, como veinte mil habitantes, que es la cifra que nosotros estamos barajando por lo tanto, ya no serian medio centenar serian muy poquitos municipios, los que podrían si quieren ahí tienen la opción de ir a la nueva planta de Almería, pero en definitiva, Sr. Megino, yo creo, que aquí por lo que hemos optado es por la responsabilidad, por planificar y, prever el futuro por solucionar el problema de la ciudad de Almería, nuestro principal problema, por veinticinco años la planta de Gádor, yo no se cuantos años de vida tendrá si se que la de

Almería, puede tener veinticinco o treinta años, y esta en mejores circunstancias de tenerlo y, sobre todo lo que se va allí a utilizar y la basura que allí se va a compactar, y a tratar, yo creo, que va a tener muchísimas más ventajas de tratamiento, yo creo, que se elimina definitivamente, un obstáculo paisajístico que existía molesto para toda la zona, y sobre todo lo que era y, lo que sigue siendo de momento un ataque medioambiental, de cómo se está tratando la basura, yo creo, que Almería va a tener para el 2003; pues, la planta más moderna de toda Andalucía, y que vamos a poder disfrutar por muchos años, con la financiación de la Junta de Andalucía y esos Fondos Europeos, que se decían, que yo creo, que ya están conseguidos y es la Comunidad Autónoma, la que ha decidido trasladarlos como opción más lógica, y más ventajosa, a la propia ciudad de Almería, que es quién más genera basuras, son, doscientas cuarenta toneladas, y es el principal problema que tenemos ahora mismo que solucionar, yo creo, que Retamar, dejara para siempre ya, con esta decisión en el 2003; cuando una vez este concluida, dejara de tener su principal problema, uno de sus principales problemas, que son los olores, y ese impacto y yo creo, que el crecimiento urbanístico no será un obstáculo todo lo contrario será un acicate, porque eliminara una servidumbre, una zona que ahora mismo está interrumpiendo visualmente, y hasta geográfica y físicamente yo creo, que la eliminación y el sellado de vertedero, podrá atraer una pequeña industria a la zona que va a generar más de cien puestos de trabajo de forma directa, y otros indirectos y yo creo, que se habrán quitado definitivamente, los problemas de desarrollo, y las barreras que ahora mismo tiene ahora esa zona y que esa es una barrera que será eliminada, como decía un gran pensador, yo creo, que preocuparse por los intereses de todos los ciudadanos, es propio de un gobierno, pero preverlos y planificarlos en el futuro que hoy, es lo que estamos haciendo aquí es digno de un gran gobierno, muchas gracias Sr. Alcalde.-

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D Juan Carlos Pérez Navas, por tanto, Sr. Megino, se mantiene este punto en el Orden del Día, y cual, es la posición de su grupo.-

Interviene brevemente, por parte del Grupo Popular, D Juan Francisco Megino López, y dice: Hombre, obviamente no.-

Continua interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Se aprueba este punto, ¿con el voto negativo del Grupo Popular?.- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, del indicado día, de todo lo cual como Secretario certifico.-